



C Á M A R A D E
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Santiago Creel Miranda	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 8 de diciembre de 2022	Sesión 35 Apéndice

SUMARIO

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 8 de diciembre del 2022, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de la Contingencia Sanitaria.

7

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE ENERO DE 2016

De la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el ar-

título tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	9
INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE DON ALFONSO REYES OCHOA	
De la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se inscribA con letras de oro en el muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de don Alfonso Reyes Ochoa. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.	13
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	
Del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de reventa de boletos a sobreprecio. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.	15
LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
De la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para eliminar la violencia vicaria. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.	18
LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS	
Del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 60. de la Ley Sobre la Celebración de Tratados. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.	18
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
De la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.	20

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL

De la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Civil Federal, en materia de violencia vicaria. **Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Justicia, para dictamen.** 21

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 27

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

Del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 31

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO A DISTINTAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR Y PROMOVER CAMPAÑAS DE CULTURA Y RESPONSABILIDAD VIAL PARA CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

Del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas autoridades de la Ciudad de México, a realizar y promover campañas de cultura y responsabilidad vial para ciclistas y motociclistas. **Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.** 35

SE INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE UTILIZARON PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MARCHA DEL DOMINGO 27 DE NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a informar a la opinión pública, en sus medios electrónicos de comunicación oficial, sobre la procedencia de los recursos económicos que se utilizaron para la celebración de la marcha del domingo 27 de noviembre en la Ciudad de México. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 39

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL PEZ DORADO

De la diputada Nélide Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Sader, a través de la Conapesca y el Inapesca, a realizar diversas acciones para el fomento y protección del pez dorado en territorio nacional. **Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.** 40

PROMOVER E INCENTIVAR LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES NATURALES DE NAVIDAD DE PRODUCCIÓN NACIONAL EN LUGARES AUTORIZADOS

Del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo las acciones encaminadas a promover e incentivar la adquisición de los árboles naturales de navidad de producción nacional en lugares autorizados durante esta temporada decembrina. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 42

SE IMPLEMENTE EL USO DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS

Del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los 32 gobiernos de las entidades federativas, a implementar el uso de la tecnología blockchain en sus funciones administrativas para combatir la corrupción. **Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.** 44

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A INCLUIR PROGRAMAS PARA DIAGNOSTICAR Y TRATAR A LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

Del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incluir planes y programas para diagnosticar y tratar a las personas con trastorno del Espectro Autista e implementar en las Clínicas y Centros de Salud acciones para el cuidado integral de personas con TEA. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 45

SE INVESTIGUE RESPECTO A LA CAUSA DE LA MORTANDAD DE ESPECIES PROTEGIDAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES

De la diputada María del Rosario Merlín García, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conagua, a investigar respecto de la laguna de Las Ilusiones y la principal causa de la mortandad de especies protegidas y en peligro de extinción. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 47

ADECUACIÓN, OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES QUE HAN QUEDADO INCONCLUSOS DESDE HACE UNA DÉCADA EN EL ESTADO DE MÉXICO

Del diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo con el fin de establecer estrategias urgentes para realizar la adecuación, operación, y funcionamiento de los hospitales que han quedado inconclusos desde hace una década en el Estado de México y cumplir el mandato del artículo 4o. constitucional. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.**

49

EXHORTO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A REHABILITAR E INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA INCIDENCIA DELICTIVA

De la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos municipales, a mantener, rehabilitar e incrementar la infraestructura de alumbrado público, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva. **Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.**

53

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

«Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 12, numeral 2, del Reglamento de la Contingencia Sanitaria, se informa a la honorable asamblea los turnos dictados a diversas iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo, registradas en el orden del día del 8 de diciembre de 2022 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputado Santiago Creel Miranda (rúbrica), presidente.»

«Iniciativas con proyecto de decreto

1. Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, a cargo de la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

2. De decreto, por el que se inscribe con letras de oro en el muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de don Alfonso Reyes Ochoa, a cargo de la diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

3. Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de reventa de boletos a sobreprecio, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

4. Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para eliminar la violencia vicaria, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

5. Que adiciona el artículo 6o. de la Ley Sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

6. Que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Educación, para dictamen.

7. Que adiciona diversas disposiciones de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Civil Federal, en materia de violencia vicaria, suscrita por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Justicia, para dictamen.

8. Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

9. Que reforma el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

Proposiciones con punto de acuerdo

1. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a distintas autoridades de la Ciudad de México, a realizar y promover campañas de cultura y responsabilidad vial para ciclistas y motociclistas, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

2. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a informar a la opinión pública, en sus medios electrónicos de comunicación oficial, sobre la procedencia de los recursos económicos que se utilizaron para la celebración de la marcha del domingo 27 de noviembre en la Ciudad de México, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

3. Con punto de acuerdo, por el que exhorta a la Sader, a través de la Conapesca y el Inapesca, a realizar diversas acciones para el fomento y protección del pez dorado en territorio nacional, cargo de la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Comisión de Pesca, para dictamen.

4. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a los gobiernos de las 32 entidades federativas, a llevar a cabo las acciones encaminadas a promover e incentivar la adquisición de los árboles naturales de navidad de producción nacional en lugares autorizados durante esta temporada decembrina, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

5. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los 32 gobiernos de las entidades federativas, a implementar el uso de la tecnología blockchain en sus funciones administrativas para combatir la corrupción, a cargo del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Turno: Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

6. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a incluir planes y programas para diagnosticar y tratar a las personas con trastorno del Espectro Autista e implementar en las Clínicas y Centros de Salud acciones para el cuidado integral de personas con TEA, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

7. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conagua, a investigar respecto a Laguna de Las Ilusiones y la principal causa de la mortandad de especies protegidas y en peligro de extinción, a cargo de la diputada María del Rosario Merlín García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

8. Con punto de acuerdo, con el fin de establecer estrategias urgentes para realizar la adecuación, operación, y funcionamiento de los hospitales que han quedado inconclusos desde hace una década en el Estado de México y cumplir el mandato del artículo 4o. constitucional, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Salud, para dictamen.

9. Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos municipales, a mantener, rehabilitar e incrementar la infraestructura de alumbrado público, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Turno: Comisión de Infraestructura, para dictamen.»

INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE ENERO DE 2016

«Iniciativa que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tercero transitorio del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, a cargo de la diputada Jazmín Jaimes Albarrán, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Jazmín Jaimes Albarrán integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y demás disposiciones aplicables, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 y el artículo tercero transitorio del decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La propuesta de reforma de indexación del salario mínimo, tuvo como finalidad establecer una política de recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos. Es decir, desvincular el salario mínimo como unidad de cuenta para indizar el cálculo de obligaciones o sanciones que se expresan en dinero como los saldos de créditos de vivienda, cuotas y topes de aportaciones de seguridad, entre otros.

Dicha reforma fue publicada el 27 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y en ella se consideró que todas las menciones al salario mínimo se entenderán referidas a las Unidades de Medida y Actualización¹.

La unidad de medida y actualización (UMA), se define como la unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales y estatales, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.²

El valor de la UMA es determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Información (Inegi), de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

El artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo, que mandata lo siguiente:

Segundo. El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la fecha de entrada en vigor del presente decreto será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, al momento de la entrada en vigor del presente decreto y hasta que se actualice dicho valor conforme al procedimiento previsto en el artículo quinto transitorio.

El valor inicial mensual de la Unidad de Medida y Actualización a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, será producto de multiplicar el valor inicial referido en el párrafo anterior por 30.4. Por su parte, el valor inicial anual será el producto de multiplicar el valor inicial mensual por 12.³

Y el artículo 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Inegi.

XX Bis. Determinar y publicar en el Diario Oficial de la Federación el valor de la Unidad de Medida y Actualización, y difundirlo a través del portal institucional en Internet, conforme al procedimiento y periodicidad que establezca la legislación aplicable⁴

Dicha medida de pago en UMA genera desequilibrios en los derechos adquiridos. Ello es así, ya que en el presente año el valor de una UMA es de 96.22 pesos,⁵ en contraste al salario mínimo general que pasa a 172.87 pesos diarios; mientras que en la Zona Libre de la Frontera Norte a 260.34 pesos diarios.⁶

Ahora bien, para entender lo anterior es menester remitirnos a la significación de salario y pensión.

La Organización Internacional del Trabajo define al salario mínimo, como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que éstos hayan efectuado durante un período determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.⁷

De acuerdo a lo establecido en el artículo 123, Apartado A, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el salario mínimo se define de la siguiente manera:

Artículo 123. ...

...

...

...

...

...

...

...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

Los salarios mínimos se fijarán por una comisión nacional integrada por representantes de los trabajadores, de los patronos y del gobierno, la que podrá auxiliarse de las comisiones especiales de carácter consultivo que considere indispensables para el mejor desempeño de sus funciones.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) sintetiza que el salario mínimo es un derecho humano social de todos los trabajadores. El cual tiene como sentido esencial que la contraprestación mínima por el trabajo resulte suficiente para que una familia alcance un nivel de vida decoroso.⁸

En cuanto a las pensiones, su concepto tiene origen en las primeras convenciones internacionales sobre la seguridad social de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) con la finalidad de indemnizar a los familiares de trabajadores fallecidos y fue hasta 1933 que quedó establecida la obligación patronal de otorgar seguros por vejez, invalidez y muerte. Cada pensión está sujeta a un porcentaje de las aportaciones hechas por el trabajador para evitar la descapitalización del fondo constituido para ello.⁹

Las pensión se define como una prestación económica que se destina a proteger al trabajador por cuestiones de accidente de trabajo, por padecer una enfermedad o accidente no laborales, y al cumplir al menos 60 años de edad.⁹ Es un derecho social conquistado por los trabajadores que han dado lucha en este país, establecido como un derecho irreductible por el artículo 123 de la Constitución.

Al respecto, el máximo tribunal de nuestro país se ha pronunciado, siendo que el 17 de febrero del 2021 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que el tope máximo de la pensión jubilatoria otorgada por el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) debe cuantificarse con base en la UMA, derivada de la reforma constitucional en materia de desindexación del salario.¹⁰

La reforma constitucional eliminó el salario mínimo como parámetro para calcular el monto de pago de diversas obligaciones, multas, créditos y aportaciones de seguridad social. La finalidad de esta modificación fue permitir que el salario mínimo pudiera ser incrementado constantemente para recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores; ello sin que al mismo tiempo se incrementaran otra serie de conceptos ajenos al salario. La decisión de la Segunda Sala permitirá que continúe la recuperación del salario, sin poner en riesgo los fondos de pensiones.

Dicha Sala también indica que, acorde con la Constitución Federal, la Ley del ISSSTE abrogada y el artículo Décimo transitorio de la Ley del ISSSTE vigente, el tope máximo de la pensión jubilatoria debe calcularse con base en la UMA.

Con lo anterior, el tope en UMA aplicará a los trabajadores sujetos al Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE, es decir, aquellos que tras la reforma a la Ley del ISSSTE, que entró en vigor en abril de 2007, decidieron permanecer en el esquema de pensión vitalicia que paga el Estado y rechazaron el esquema de cuentas individuales o bono de pensión.

La pensión del trabajador se contempla en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE y se calcula con el promedio del salario del último año, pero con un tope de 10 salarios mínimos en este caso y ante la decisión de la corte se establece en UMA.¹¹

Por ende, la resolución de la SCJN no aplica para todos los trabajadores al servicio del Estado, afecta a los trabajadores que después de la reforma de 2007 decidieron permanecer en esquema de pensión vitalicia que paga el Estado y rechazaron el esquema de cuentas individuales, tampoco está repercutiendo en quienes eligieron pensión vitalicia, ya que no todos ganan salarios por arriba del tope de 10 UMA que determinó el tribunal.

Ante esta situación, se observa que se hay una población vulnerable; personas de la tercera edad, que durante su vida prestaron servicios al Estado. Personas que por su condición de salud requieren acceder a su pensión que fue fruto de su trabajo.

Por ello, la CNDH el 7 de marzo de 2021, solicitó a las autoridades del Estado mexicano a que se implementen medidas legislativas o administrativas que sean necesarias, para garantizar y respetar el derecho a la seguridad social de las personas jubiladas del Instituto¹²

El 5 de marzo de 2021 el Presidente Andrés Manuel López Obrador se manifestó por “implementar un mecanismo de apoyo para los jubilados del Instituto de Seguridad Social de Trabajadores del Estado”¹³ en respuesta a la resolución de la SCJN. Por otra parte, en ambas Cámaras del Congreso se han presentado diversas propuestas de todos los grupos parlamentarios para que la unidad de medida en el cálculo para las pensiones para trabajadores del sector público y privado sea el salario mínimo y no con UMA, ya que por todos los años que ellos laboraron su cotización fue con base a su salario y no en esta medida lo que ha resultado es en una percepción menor e injusta.

Es de destacar, que las personas adultas mayores que dependen de su pensión y jubilación, y son quienes están pa-

deciendo mayormente la falta de recursos que ha provocado tanto la pandemia como la inseguridad, además de la inflación y la desaceleración económica. Tenemos el deber de velar por el bienestar y su derecho a una vida digna con los frutos de su trabajo.

Para visualizar la presente propuesta, se presenta cuadro comparativo con las propuestas planteadas para la restitución de derechos

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. A. ... I. a V. ... VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.	Artículo 123. A. ... I. a V. ... VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo será utilizado como medida de cálculo para otorgar pensiones y jubilaciones. ... VII. a XXXI. ... B. ... I. a XIV

Transitorios	
Primero. y Segundo. ... Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.	Primero. y Segundo. ... Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, de la Ciudad de México, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, quedan exentos de esta medida las pensiones y jubilaciones que se calcularán de acuerdo al valor del salario mínimo vigente.
Cuarto. a Noveno. ...	Cuarto. a Noveno. ...

Por lo anterior, se somete a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 y el artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Primero. Se reforma el primer párrafo de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo **será utilizado como medida de cálculo para otorgar pensiones y jubilaciones.**

...

...

VII. a XXXI. ...

B. ...

I. a XIV. ...

Segundo. Se reforma el artículo tercero transitorio del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado el 27 de enero de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:

Transitorios

Primero. y Segundo. ...

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad

de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, de **la Ciudad de México**, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la unidad de medida y actualización, **quedan exentos de esta disposición las pensiones y jubilaciones que se calcularán de acuerdo al valor del salario mínimo vigente.**

Cuarto. a Noveno. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 DOF

https://www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2016&month=01&day=27

2 Inegi UMA

<https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>

3 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

4 Reglamento interior del Inegi

https://sc.inegi.org.mx/repositorioNormateca/R_INEGI_20.pdf

5 Comunicado – Actualización UMA 2022

<https://www.gob.mx/fovissste/articulos/comunicado-actualizacion-uma-2022?idiom=es#:~:text=Estimado%20derechohabiente%20y%20acreditado%2C%20el,pesos%3B%20es%20decir%2C%20tendr%C3%A1%20un>

6 Incremento a los Salarios Mínimos para 2022

<https://www.gob.mx/conasami/articulos/incremento-a-los-salarios-minimos-para-2022?idiom=es>

7 OIT

<https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/lang-es/index.htm>

8 CNDH Salario Mínimo

<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Salario-Minimo-DH.pdf>

9 IMSS

<https://www.imss.gob.mx/pensiones/preguntas-frecuentes/que-es-una-pension#:~:text=Es%20una%20prestaci%C3%B3n%20econ%C3%B3mica%20destinada,pensionado%2C%20protege%20a%20sus%20beneficiarios.>

10 SCJN El cálculo del tope máximo de pensiones jubilatorias de los trabajadores del estado, sujetos al artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE, debe determinarse con base a la UMA: Segunda Sala

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6349>

11 Ley del ISSSTE

https://www.senado.gob.mx/comisiones/seguridad_social/docs/LEY_ISSSTE.pdf

12 Comunicado para la prensa DGC/064/2021

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-03/COM_2021_064.pdf

13 Capital 21 AMLO buscará un mecanismo para compensar a jubilados del ISSSTE

<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=13448>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2022.—
Diputada Jazmín Jaimés Albarrán (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EL NOMBRE DE DON ALFONSO REYES OCHOA

«Iniciativa de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de don Alfonso Reyes Ochoa, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscrita, Ma. de Jesús Aguirre Maldonado, diputada federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la honorable asamblea el presente proyecto de decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Don Alfonso Reyes Ochoa, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Alfonso Reyes Ochoa (1889-1959), reconocido como el regiomontano universal, transformó con sus aportaciones la literatura y cultura mexicana contemporánea.

Alfonso Reyes ha sido para la literatura y cultura mexicanas un apasionado de las letras universales. Destacó como ensayista, narrador, poeta, dramaturgo, traductor y diplomático. Tuvo una de las formaciones más exigentes de las que se tenga registro. Ya en su primer libro, Cuestiones estéticas (1911), están presentes los grandes temas que ocuparían sus inquietudes literarias: el mundo clásico, la literatura española de los Siglos de Oro, la poesía simbolista francesa, y la vida y obra de Goethe. Después, sus indagaciones tocaron la cultura de México y en su periodismo literario se encuentran los más diversos asuntos con los que Reyes, siempre con estilo cortés, demostraba una cultura enciclopédica. Su prosa —flexible, concisa, elegante, ática—, de la cual Visión de Anáhuac es uno de los ejemplos más altos, fue celebrada por los principales escritores de su tiempo. Humanista, en el sentido de quien viaja al pasado para comprender mejor el presente, recogió en libros como La antigua retórica o Junta de sombras aspectos de la cultura griega. Con el poema dramático Ifigenia cruel, Alfonso Reyes da prueba de una obra que no desmerece ante los clásicos que la preceden. “La cena” es uno de los primeros

textos en que nuestra narrativa explora los caminos de lo fantástico.

A lo largo de su vida y de sus viajes y estancias en el extranjero, Alfonso Reyes se dedicó a conocer y difundir la cultura que lo rodeó. Su activa participación en numerosas instituciones de México y el mundo son parte del testamento alfonsino, cuyas raíces se encuentran en la visión cultural de su generación, la del Ateneo de la Juventud. De este legado sobresale su dirección de la Casa de España que daría origen a El Colegio de México, su labor en la Academia Mexicana de la Lengua y su presencia en El Colegio Nacional.

El elemento más importante de Alfonso Reyes fue presentarnos una literatura grata e informada. México estaba muy encerrado como consecuencia de la Revolución Mexicana y, de repente, Reyes dice ‘podemos ser provechosamente mexicanos, pero también generosamente universales’. Junto a Octavio Paz y Carlos Fuentes, fueron los hombres que nos vincularon con la literatura universal.

De los ensayos de Reyes se encuentran Cuestiones gongorinas (1927), Simpatías y diferencias (1921-1926), Homilía por la cultura (1938), Capítulos de literatura española (1939 y 1945) y posterior a su largo exilio, Letras de la Nueva España (1948).

Hacia 1939 Reyes se instaló en México y construyó la residencia que siempre había deseado: una casa habitación integrada a una biblioteca que, en sus mejores tiempos, llegó a tener más de 20 mil volúmenes. Hoy es la Capilla Alfonsina de la Ciudad de México.

Alfonso Reyes, tuvo un gran impacto cultural, ya que perteneció al Ateneo de la Juventud, el grupo cultural más importante del siglo XX, precursor de las grandes transformaciones culturales y educativas del país, además de estar vinculado al exilio español y al surgimiento del Fondo de Cultura Económica (FCE). “Alfonso Reyes volvió a ser entre 1940 y 1959 un elemento esencial en el desarrollo de la cultura nacional. Un hombre central”.

Escribió una serie de libros sobre temas clásicos, pero también sobre problemas mexicanos, americanos y temas variados: Tentativas y orientaciones (1944), Norte y Sur (1945), La X en la frente y Marginalia (1952). Entre sus traducciones también se encuentra parte de La Iliada, de Homero (1951).

Alfonso Reyes recibió los doctorados honoris causa por la Universidad de Princeton, por la Universidad de París y la Universidad de California, en Berkeley.

Fue miembro de la Academia Mexicana de la Lengua. Fue fundador del Instituto Francés de América Latina y del Colegio Nacional. Presidió la Casa de España en México, nombrado más tarde El Colegio de México, uno de los centros académicos de alto nivel más prestigiados del país.

Fue candidato al Premio Nobel en cuatro ocasiones, aunque nunca llegó a recibirlo; pero su constante entrega a la cultura, sus aportaciones a la literatura mexicana y la calidad de su obra le valieron numerosos premios y reconocimientos públicos.

Por ejemplo, el Premio Nacional de Literatura (1945), el de Literatura Manuel Ávila Camacho (1953) y el del Instituto Mexicano del Libro, que recibió en 1954.

El Regiomontano universal vivió 70 años y murió en la Ciudad de México en 1959. Fue sepultado en la Rotonda de las Personas Ilustres.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Don Alfonso Reyes Ochoa:

Único. Inscribese con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el nombre de Don Alfonso Reyes Ochoa.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2022.— Diputada Ma. de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de reventa de boletos a sobreprecio, a cargo del diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Existe en las sociedades un tiempo dedicado a las acciones destinadas al descanso, la diversión y el placer. Desde los griegos y los romanos, el ocio permitía el desarrollo de las potencialidades del ser humano, pero es desde el siglo pasado que, en las sociedades desarrolladas, el esparcimiento y la recreación han ido ocupando un lugar cada vez más importante en la vida de las personas.

Los elementos que han contribuido a la generalización de ello tienen que ver con el aumento y mejora de las condiciones de vida, el incremento del nivel educativo, así como una disminución del tiempo total que se dedica al trabajo, producto de las gestas laborales. En este sentido, las actividades de esparcimiento y ocio, que en otros tiempos eran privilegios de una minoría, hoy han alcanzado a un buen número de personas en la sociedad global.¹

Hablar de un Estado moderno, implica que el derecho al esparcimiento, fundamental en el disfrute de una mejor calidad de vida, se encuentre al alcance de todas las personas, que voluntariamente deciden dedicar parte de su tiempo a descansar, divertirse, desarrollar su formación o a participar en la vida social de su comunidad.

En el concepto de esparcimiento encontramos actividades relativas al descanso físico y psicológico, la generación de ideas, el ejercicio de la creatividad, la innovación, así como la diversión, que es compensatoria de las rutinas y la

monotonía, con actividades consideradas como liberadoras y lúdicas.

En el nivel internacional, el reconocimiento expreso del derecho al esparcimiento se ha ido generando a través de la ratificación de tratados y convenios como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, donde este derecho ha estado en una constante evolución y cada vez se ha intentado especificar su ejercicio en función de los sujetos que lo ejercen.

En Latinoamérica, por ejemplo, la Constitución de Nicaragua establece que “los nicaragüenses tienen derecho al deporte, a la educación física, a la recreación y al esparcimiento”. Brasil, por su parte, reconoce al ocio como un derecho social y como manifestación del derecho urbanístico.

Nuestro país encuentra en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho que tiene toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, lo que se protege a través de las diversas disposiciones legales que abordan este derecho.

El ocio y el esparcimiento son de derechos que han evolucionado en el mismo sentido en que lo ha hecho el ser humano y la sociedad; al ser hoy un recurso fundamental para el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las personas, muestra de libertad y fuente de motivación, cualquier actividad que implique el acceso a la recreación y su ejercicio debe ser protegida y fomentada por el Estado mexicano.

En la actualidad, la necesidad humana de disfrute del ocio y el tiempo libre encuentra su oferta, entre otras actividades, en espectáculos públicos consistentes en la representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, teatral o cultural, organizada por personas físicas o morales a la que se convoca al público con fines culturales o de entretenimiento, diversión o recreación, en forma gratuita o mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie.

Este tipo de eventos, usualmente masivos y de carácter privado, cada vez son más frecuentes en nuestro país. De acuerdo con el Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados, la asistencia a eventos culturales se ha incrementado en 23.9 puntos porcentuales en relación con el año

2021, siendo las proyecciones de películas y los conciertos musicales los eventos culturales de mayor interés.²

Por ende, la derrama económica que se genera a partir de espectáculos como festivales musicales o conciertos masivos es sumamente atractiva, lo que se verifica con las más de 2 millones y medio de entradas que venden anualmente en conjunto el Auditorio Nacional y el Foro Sol en la Ciudad de México.³

Festivales como EDC México, Vive Latino, Ceremonia, Pa'1 Norte, entre otros conciertos de artistas con amplia convocatoria, son los espectáculos más lucrativos en la industria del entretenimiento, donde empresas como Cie-Ocesa, se han beneficiado de la considerable venta de entradas, que se calcula superior a los 4 millones y medio de boletos, concentrándose en buena medida la industria del espectáculo y la venta de boletos en esta empresa.⁴ Derivado del avance del comercio electrónico y el uso de medios telemáticos, el proceso de comercialización de boletos para espectáculos a través de internet y plataformas digitales se ha incrementado exponencialmente en un país con más de 96 millones de usuarios de internet.⁵

Dicha realidad, ha estado acompañada de problemáticas que se presentan, derivadas de la reventa en diversas plataformas electrónicas, que, además de imponer un sobreprecio al costo de los boletos, ha resultado en que las entradas revendidas suelen ser falsas, en detrimento del consumidor.

El acaparamiento y reventa de boletos que se da, sobre todo en espectáculos de amplia convocatoria, no ha sido atendida por parte de los proveedores de los eventos ni se han implementado protocolos para evitar estos fenómenos, por lo que la presente iniciativa busca establecer la corresponsabilidad de los proveedores en la erradicación de esta actividad y se den facultades a la Procuraduría Federal del Consumidor para sancionarla, en aras de proteger los derechos del consumidor, la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.⁶

Igualmente, junto con este tipo de prácticas abusivas y de carácter monopólico, se puede observar el ejercicio de acciones discriminatorias donde se lucra a expensas de los consumidores, como el hecho de establecer preventas exclusivas condicionadas a la utilización como método de pago alguna tarjeta de crédito bancaria específica, lo que impide el acceso en igualdad de condiciones a los consumidores en la compra de boletos para un espectáculo al público en general.

Una de las modalidades de venta de boletos que han proliferado recientemente en algunas partes del mundo es la llamada “tarifa dinámica” en los costos de las entradas, replicando lo que ocurre en plataformas de transporte como Uber, Didi o las aerolíneas, con la implementación de precios cambiantes, que en este caso se ajustan de acuerdo al número de boletos que se ofertan y la demanda de las personas que buscan boletos, llevando los precios a un alza incontrolable en los eventos de mayor convocatoria.⁷

Estas dinámicas en la venta de entradas a conciertos, partidos de fútbol, festivales, etcétera, han generado malestar entre las personas consumidoras, quienes deben lidiar con un sistema discriminatorio, voraz, promotor de las desigualdades en el acceso al disfrute del derecho al esparcimiento, al ocio y la cultura, con actividades y eventos que en la actualidad son acaparados en buena parte por empresas privadas, quienes han establecido sus condiciones, en ocasiones desmesuradas y aprovechando la amplia demanda que encuentran por asistir a estos espectáculos.

En México, donde de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos las personas laboran un aproximado de 2 mil 128 horas anuales, 24 por ciento más que el promedio de los países miembros de la organización, donde la Ley Federal del Trabajo considera que los empleados tienen derecho a solo seis días de descanso en su primer año, aumentando un día por cada año trabajado y donde de acuerdo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, 75 por ciento padece algún síntoma relacionado con el estrés laboral y 15 por ciento manifiesta depresión que puede derivar en una discapacidad, los esfuerzos relacionados con las mejoras en materia salarial, laboral y de seguridad social también deben contemplar la mejora en el acceso a los espacios y actividades destinadas al ocio, goce y disfrute de las personas, independientemente si son provistas por entes públicos o privados.⁸

Facilitar que los espectáculos y eventos relacionados con el ocio y recreación, deportivos y culturales, sean en la medida de lo posible, aprovechados por cada vez más personas, bajo condiciones justas y de igualdad, es una medida que apuesta por no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie afuera de actividades que generalmente se encuentran restringidas para el sector económicamente más privilegiado de la sociedad.⁹

Por lo aquí expuesto se somete a consideración de esta asamblea el presente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Artículo Único. Se reforma el artículo 128 y se adiciona una fracción XIII Bis al artículo 24 y un artículo 76 Bis 2 a la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como a continuación se presenta:

Artículo 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a XII. ...

XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;

XIII Bis. Proteger los derechos de los consumidores en la compra de boletos para espectáculos públicos que se comercializan a través de internet o cualquier otra plataforma digital.

XIV. a XXVII. ...

Artículo 76 Bis 2. Los proveedores que ofrezcan o comercialicen boletos para espectáculos públicos a través de internet o cualquier otra plataforma digital se abstendrán de instrumentar precios dinámicos que de acuerdo con la oferta y demanda incrementen el costo final de los boletos a los consumidores, así como de establecer preventas exclusivas y limitaciones en el acceso en igualdad de condiciones a la compra de boletos.

Además, se deberán implementar protocolos de prevención y denuncia que eviten el acaparamiento y la reventa de boletos.

La Procuraduría sancionará el acaparamiento de boletos y la reventa con sobreprecio en el costo autorizado del boletaje para espectáculos públicos que se ofrezcan o comercialicen a través de internet o cualquier otra plataforma digital.

Artículo 128. Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 7, 8, 10, 10 Bis, 12, 44, 63, 63 Bis, 63 Ter, 63 Quintus,

65, 65 Bis, 65 Bis 1, 65 Bis 2, 65 Bis 3, 65 Bis 4, 65 Bis 5, 65 Bis 6, 65 Bis 7, 66, 73, 73 Bis, 73 Ter, 73 Quáter, 73 Quintus, 74, 76 Bis, **76 Bis 2**, 80, 86 Bis, 87, 87 Ter, 92, 92 Ter, 98 Bis, y 121 serán sancionadas con multa de 895.63 a 3 millones 502 mil 944.91 pesos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Mora Donatto, C. (sin fecha). “Derecho al esparcimiento”. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2975/18.pdf>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Modulo Sobre Eventos Culturales Seleccionados -Principales Resultados mayo 2022”. Recuperado de:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/moddecult/doc/resultados_moddecult_may2022.pdf

3 Líderes Mexicanos. “Foros de espectáculos en México, entre los más vendidos del mundo”. Recuperado de:

<https://lideresmexicanos.com/noticias/foros-espectaculos-en-mexico-los-vendidos-del-mundo/>

4 *Forbes México*. “El gigante de los conciertos cumple 30 años”. Recuperado de:

<https://www.forbes.com.mx/nuestra-revista-el-gigante-de-los-conciertos-cumple-30-anos/>

5 *Statista*. “Número de usuarios de internet por país en América Latina en enero de 2022”. Recuperado de:

<https://es.statista.com/estadisticas/1073677/usuarios-internet-pais-america-latina/>

6 Vázquez Correa, L. (2022). La venta y reventa de boletos de espectáculos en México. *Mirada Legislativa* No. 223. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, página 14.

7 Eventos y Festivales. “Los boletos con “Precios dinámicos” de Ticketmaster, ¡No por favor!”. Recuperado de:

<https://eventosyfestivales.com/los-boletos-con-precios-dinamicos-de-ticketmaster-no-por-favor-080299/>

8 *Expansión*. “La jornada laboral de 7 horas en México sólo beneficiaría a 4 de 10 trabajadores”. Recuperado de:

<https://expansion.mx/carrera/2022/10/05/jornada-laboral-7-horas-mexico>

9 *El País*. “La escasez de vacaciones en México impulsa una reforma legal para aumentar el ocio a 12 días anuales”. Recuperado de:

<https://elpais.com/mexico/2022-08-12/la-escasez-de-vacaciones-en-mexico-impulsa-una-reforma-legal-para-aumentar-el-ocio-a-12-dias-anuales.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2022.— Diputado Luis Arturo González Cruz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para eliminar la violencia vicaria, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice II)*

Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

«Iniciativa que adiciona el artículo 6o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, **Manuel Alejandro Robles Gómez**, diputado del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.**

Exposición de Motivos

La corrupción y la impunidad fueron la marca que se caracterizó a los políticos de la larga y oscura noche neoliberal. Actualmente en nuestro país, hay muchas extradiciones pendientes que involucran a políticos y servidores públicos acusados de abusos y delitos por hechos de corrupción sin que, a la fecha, haya el más mínimo avance en esos procesos.

Los niveles de impunidad en México son alarmantes, por poner un ejemplo, “... la impunidad administrativa a nivel federal llega a 80.69%, lo cual afecta la calidad de los servicios que presta el Estado...” (Pérez, 2021)

Por otro lado, se tiene que la “... ineficiencia del sistema que genera impunidad se encontró que el Poder Judicial federal es el más efectivo en sancionar a sus integrantes ya que 14.56 por ciento de las infracciones queda en la impunidad. En contraparte, la institución a nivel federal con mayor impunidad administrativa fue la Fiscalía General de la República (FGR) con 100 por ciento de impunidad, al no haber sancionado a ningún servidor público durante el periodo analizado (2014-2019). Mientras que para el poder Legislativo la cifra fue de 52.83 por ciento.” (Pérez, 2021)

Algunos servidores públicos, tanto del ámbito local como federal han utilizado distintas estrategias para quedar impunes, tal es el caso de huir del país, algunos a Estados con los cuales México no tiene tratado de extradición, es el caso de Israel, o países donde el delito de enriquecimiento ilícito no es grave, como sucede con Chile.

Entre los exservidores públicos investigados por delitos relacionados con corrupción y que han utilizado estas estrategias para evadir la justicia mexicana y quedar impunes, se puede mencionar a Andrés Roemer y Tomás Zerón de Lucio; el general brigadier de Estado Mayor Eduardo León Trauwitz y Karime Macías Tubilla. El caso más emblemático en la Ciudad de México es el del actual prófugo Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, contra quien el Pleno de la Cámara de Diputados, el 11 de agosto de 2021, avaló la procedencia de la acción penal en su contra.

El 11 de agosto del año 2021, con 381 votos a favor, 24 en contra y 37 abstenciones, avaló el pleno de la Cámara de

Diputados el dictamen que declaró la procedencia de la acción penal en contra del diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez.

Ese mismo mes la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México giró orden de aprehensión contra Mauricio Toledo, después de que el Congreso lo desaforó, acusándolo de enriquecimiento ilícito como servidor público cuando fue delegado en Coyoacán por el PRD.

Sin embargo, Toledo huyó de México con dirección a Chile el 26 de julio de ese mismo año.

El pasado 14 de octubre la Corte Suprema rechazó extradición del prófugo Mauricio Toledo requerido por México por enriquecimiento ilícito, revocando así "... la sentencia de primera instancia, tras establecer la improcedencia de la extradición del ciudadano chileno-mexicano, al no cumplirse en la especie el principio de mínima gravedad del delito, al sancionarse en Chile el enriquecimiento ilícito con una pena de multa y no con un año de reclusión. Como mínimo, como establece el tratado sobre la materia suscrito entre ambos países." (Poder Judicial. República de Chile, 2022)

Los cambios que vive nuestro país y la frontal lucha contra la corrupción que ha emprendido el presidente de la República a nivel federal y la doctora Claudia Sheinbaum a nivel local, hacen imperioso que nuestro país promueva todos los recursos a su alcance hasta lograr la extradición del prófugo de la justicia Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y pague por todos los delitos que cometió.

Para ello, se requiere que instituciones como la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Fiscalía General de la República realicen las diligencias conducentes y actúen de manera más pronta y expedita en los procesos de extradición cuando se trate de delitos de corrupción, como lo es el caso de Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez y los señalados supra.

Argumentado lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro comparativo con las reformas propuestas.

Ley sobre la Celebración de Tratados

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 6o.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente.	Artículo 6o.- La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente.

	En el caso de tratados de extradición deberá asegurarse que estos incluyan los delitos por hechos de corrupción.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el pleno de esta soberanía el siguiente:

Decreto que reforma el artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados

Único. Se reforma el artículo 6 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, para quedar como sigue:

Artículo 6. La Secretaría de Relaciones Exteriores, sin afectar el ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinará las acciones necesarias para la celebración de cualquier tratado y formulará una opinión acerca de la procedencia de suscribirlo y, cuando haya sido suscrito, lo inscribirá en el Registro correspondiente.

En el caso de tratados de extradición deberá asegurarse que estos incluyan los delitos por hechos de corrupción.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Relaciones Exteriores deberá iniciar la actualización de los tratados para garantizar que todos incluyan los delitos de corrupción.

Bibliografía

Poder Judicial. República de Chile. (14 de octubre de 2022) Noticias del Poder Judicial. Obtenido de la Corte Suprema rechaza extradición de exparlamentario requerido por México por enriquecimiento ilícito:

<https://www.pjud.cl/prensa-y-comunicaciones/noticias-del-poder-judicial/80333>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre de 2022.— Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

«Iniciativa que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Paloma Sánchez Ramos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Paloma Sánchez Ramos, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Congreso de la Unión iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII al artículo 18 de la Ley General de Educación, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

México fue el primer país en incorporar, dentro de su Constitución, derechos sociales como el de huelga, relacionado directamente con las aspiraciones revolucionarias de los trabajadores y la búsqueda por garantizar la dignidad en el empleo.¹

Sin embargo, actualmente se estima que en el empleo informal participan al menos 31 millones de mexicanos, lo que implica que seis de cada diez trabajadores no cuentan con acceso a instituciones de salud, así como que más de la mitad de la población económicamente activa no cuenta con seguridad social.²

De esa manera, hay una crisis en torno a la forma en como los mexicanos entienden su papel como trabajadores, pese a la legislación laboral que promueve la defensa de sus derechos. En ese sentido, los mexicanos no ven, efectivamente, que su trabajo sea un factor de movilidad social y bienestar individual que les asegure una vida digna, pues la desigualdad laboral es una constante en el país.³

Los jóvenes viven además en una insatisfacción con el mercado laboral mexicano; 25 por ciento de los profesionistas no está satisfecho con su empleo actual y al menos 29 por ciento de los trabajadores en el sector privado no cuenta con prestaciones, lo cual implica que México figure entre los peores países que ofertan empleos de calidad en América Latina.⁴

A pesar de las dificultades presentes en el mercado laboral mexicano, la formación integral dentro de los planes de estudio no contempla la incorporación de capacitación para el trabajo de manera obligatoria, así como tampoco la simulación de los procesos de búsqueda de empleo o la responsabilidad de uno que le otorgue adolescentes una visión para su futuro, considerando, sobre todo, que una preparación profesional que esté reflexionada impactará de manera positiva en el futuro de los jóvenes mexicanos.

Uno de los aspectos menos explorados es la formación temprana de la capacitación para el empleo, entendida como una introducción para adolescentes del aprendizaje de técnicas para la búsqueda de empleo cuando sean adultos.

De acuerdo con un reporte del UNICEF, 3 de cada 4 jóvenes en un estudio en 92 países no tuvieron capacidad y conocimiento suficientes para entender cómo funciona la búsqueda de empleo, los derechos de los trabajadores y el entrenamiento para potenciar las habilidades competitivas.⁵

En la actualidad, la nueva escuela mexicana considera entre sus lineamientos de orientación integral, la formación de valores culturales y sociales que propicien una identificación de los educandos con su entorno y amor a la patria, pero no hace referencia, de modo alguno, a la inserción de estos en los contextos y entornos de trabajo.

Al buscar incorporar estos aspectos dentro de la orientación y los planes de estudio, no se busca que niñas, niños y adolescentes mexicanos entren temprano al mercado laboral, sino que a la par de sus estudios de educación básica, aprendan cómo incorporar habilidades que les permitan tener mayor claridad sobre la experiencia requerida, sus fu-

turos derechos laborales, los esquemas de contratación y técnicas que les sirvan para enfrentar un proceso de aplicación para un trabajo, así como el sentido de responsabilidad y visión para su futuro profesional.

Por lo expuesto pongo a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona la fracción XII al artículo 18 de la Ley General de Educación

Único. Se **adiciona** la fracción XII al artículo 18 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Título Segundo De la Nueva Escuela Mexicana

Capítulo IV De la Orientación Integral

Artículo 18. La orientación integral en la formación de la mexicana y el mexicano en el sistema educativo nacional considerará lo siguiente:

I. a XI. ...

XII. Las técnicas y habilidades necesarias para la introducción de los educandos a los contextos de trabajo, fomentando la simulación de entrevistas de empleo, la creación de currículo, el conocimiento de los derechos laborales, las competencias sociales de emprendimiento y los conocimientos socioemocionales que los preparen para el mundo laboral.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Derecho-laboral-en-Mexico-Como-ha-sido-su-evolucion-en-el-tiempo-20220412-0088.html>

2 <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/6-de-cada-10-trabajadores-en-Mexico-no-cuentan-con-acceso-a-instituciones-de-salud-20220523-0028.html>

3 https://imco.org.mx/pub_indices/wp-content/uploads/2019/11/ICI2019IMCO-cap5.pdf

4 <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Sueldos-mas-bajos-y-reduccion-de-prestaciones-complican-empleo-para-los-universitarios-20220921-0114.html>

5 <https://www.unicef.org/press-releases/around-3-4-youth-lack-skills-needed-employment-new-report-says>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputada Paloma Sánchez Ramos (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y CÓDIGO CIVIL FEDERAL

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Civil Federal, en materia de violencia vicaria, suscrita por la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I y el artículo 77, numeral 1; artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta Cámara, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 6 de Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, así como los artículos 323 bis, 323 Ter y 447 del Código Civil Federal a cargo de la diputada Mariana Gómez del Campo Gurza y suscrita por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional conforme la siguiente:

Exposición de Motivos

Abordar aspectos relacionados con la igualdad para las mujeres y su participación en la construcción de la paz y el desarrollo ha sido un tema abordado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) desde la década de los seten-

ta, celebrándose por vez primera en 1975 el año Internacional de la Mujer y, en 1979, también derivado de los esfuerzos de tal organismo, nace en 1979 la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

Si bien los anteriores eventos contribuyeron a que se aceptara la existencia de los derechos de las mujeres, su reconocimiento como **derechos humanos** se llevó a cabo hasta 1993, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena.

Muchos fueron los logros de la denominada Conferencia de Viena, siendo los más trascendentes, el reconocer que los derechos humanos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales. De igual forma, parte determinante del resultado de este evento fue reconocer la plena participación de las mujeres en las diversas esferas de la vida económica, política y social.

Como es sabido, la ONU y la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, han señalado la necesidad de eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada. así como los prejuicios sexistas dadas las tradiciones o las costumbres que se manifiestan en los prejuicios culturales de los más diversos países.

Debe reconocerse que la violencia contra las mujeres se origina y se reproduce a causa de la construcción social y cultural que se mantiene a través de instituciones como la familia, la escuela, la religión, los medios de comunicación y las prácticas sociales. Al respecto, Patricia Olamendi Torres, investigadora y defensora de los derechos humanos, en su libro *Feminicidio en México* menciona que las principales características de la violencia es que esta es recurrente e intencional, presentándose de quien la infiere un poder o sometimiento.

Lamentablemente, una mujer que haya sido violentada es muy probable que vuelva a vivir esa amarga experiencia, dando lugar a que, al ser violentada, presente baja autoestima, aislamiento, miedo al agresor, depresión, vergüenza, culpa, codependencia, por citar solo algunas consecuencias.

Por tanto, se debe reconocer, que la violencia es una constante en la vida de las mujeres, desde antes de nacer hasta la vejez y afecta a todos los sectores, tanto público como privado. En este sentido, cabe resaltar que diversas investigaciones apuntan a que, dado el confinamiento a causa de

la pandemia provocada por el Covid-19 que aún se vive, los índices de violencia hacia la mujer se han incrementado, y, como una muestra de ello, cabe señalar que, desde marzo del 2020 a julio de 2021, en nuestro país se registraron mil 345 feminicidios, 4 mil 411 homicidios culposos y 337 mil 33 delitos de violencia familiar reportados en el Ministerio Público.

Estos y muchos datos más reflejan que violencia machista prevalece en México. Es alarmante enterarse que, cuatro de cada diez mujeres entre los 15 y 49 años que han tenido una relación de pareja, han sido objeto de violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida.

En nuestro país, hay diversos ordenamientos que otorgan protección jurídica a las mujeres, desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, diversas leyes secundarias, así como códigos y reglamentos y, en concreto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), la cual fue creada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana.

Cabe señalar que los principios que establece la LGAMVLV invitan a la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y, la libertad de las mujeres. Para tal efecto, esta normativa, establece en su articulado diversos tipos de violencia, a saber: violencia psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, familiar, laboral y docente, en la comunidad, institucional, política, digital y mediática y feminicida y de la alerta de violencia de género en contra de las mujeres.

Por tanto, debe considerarse que existen más tipos de violencia en la sociedad que no contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como la siguiente:

Violencia vicaria

Correspondió a la psicóloga clínica y especializada en victimología Sonia Vaccaro, la acuñación del término de violencia vicaria, ello en 2012. Para esta especialista, la violencia vicaria es aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para herir a la mujer. Es una violencia secundaria, pues el daño se hace a través de terceros, pues el maltratador sabe que, dañar o asesinar a los hijos es asegurarle a la mujer un daño extremo.

En la violencia vicaria, los agresores saben que no tienen derechos sobre la mujer, pero sí saben que conservan poder y derechos sobre los hijos, transformando a estos en objeto de maltrato. Un rasgo común en la violencia vicaria es que esta va escalando, comenzando por la manipulación, agresiones verbales, amenazas, incomunicación de los menores u ocultándolos ilegalmente, hasta darse la sustracción del menor o el infanticidio.

España es el único país en el mundo que dentro de su legislación reconoce la violencia vicaria. Este país lo reconoció luego del caso Bretón en el que Ruth y José fueron asesinados por su padre en el año 2011, para dañar a la madre de estos. Era violencia vicaria, pero entonces España no sabía qué era eso, y el asesinato no fue juzgado en ese momento por la ley de violencia de género, a pesar de que la sentencia de la corte señalaba que el asesinato había sido planeado como venganza hacia Ruth Ortiz, la madre de los niños.

Después de estos hechos, Ruth Ortiz, emprendió una lucha para conseguir que en 2015 se introdujera en la Ley de Violencia de Género a la violencia vicaria, y que dentro de esta perspectiva se reconociera a los menores también como víctimas de la violencia de género.

Actualmente, en España la Ley Integral contra la violencia de género, reconoce esta forma de violencia como aquella que, con el objetivo de dañar a las mujeres, se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad. El Pacto de Estado contra la violencia de género, aprobado en 2017, si menciona el término como tal y prevé extender la protección de la ley a quienes hayan padecido violencia “por interpósita persona” como “el daño más extremo que puede ejercer el maltratador hacia una mujer: dañar y/o asesinar a los hijos”.

A pesar de no estar regulado, desde el año 2013 en España, se empezó a incluir en la estadística de los crímenes machistas, los menores asesinados por sus padres, en la mayoría de los casos esta fue. Lo anterior, porque desde 2011 han sido asesinados 78 niños, inicialmente registrados como violencia de género, que luego se identificaron como violencia vicaria.

Incidencia en América Latina

Perú

Existe desde hace 7 años la organización Madres Migrantes Maltratadas, madres extranjeras de una gran variedad de países, incluso europeos, que después de separarse de

sus parejas por violencia familiar, no pueden adquirir la residencia peruana. Sin una carta de garantía de sus exmaridos peruanos ante el Departamento de Migraciones, no obtienen ni un estatus de residencia legal. Eso las convierte en ciudadanas irregulares en riesgo de ser expulsadas. Pese a ser todas ellas madres de peruanos no pueden ni denunciar a sus agresores ni acceder a sistemas de salud y de justicia.

Argentina

Desde 2013 se comenzó a registrar estadísticas oficiales sobre las violencias de género y desde ese año, han sido asesinados 41 niños a raíz de lo que se conoce como “violencia vicaria”.

Venezuela

La organización Red Naranja Venezuela “Propone incluir la violencia vicaria como tipo penal dentro de la legislación venezolana, teniendo claro que esto implica desmontar el tutelaje del pater familias que existe por parte del Estado, para centrarse en tutelar los derechos de las y los sujetos verdaderamente vulnerables: las mujeres afectadas por violencia basada en género y menores edad.

Chile

Las senadoras Sabat, Allende, Muñoz, Provoste y Rincón presentaron un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de permitir la suspensión de la relación directa y regular entre el padre no custodio y los niños, niñas y adolescentes, cuando existen antecedentes de violencia intrafamiliar contra la madre.

Es importante señalar que, la Convención sobre los Derechos del Niño ha insistido en que, debe prevalecer ante el *in dubio pro reo*, esto es, que en todo fallo judicial, ante la duda, se tiene que favorecer a los menores y no al padre sobre el que hay indicios de desatención o violencia.

En México poco se habla de la violencia vicaria, a pesar de que es una de las violencias habituales y muy pocas veces es denunciada. La violencia vicaria cuenta con la complicidad de una sociedad patriarcal que cuestiona siempre a las mujeres, privándolas de su autoridad y pone en duda su palabra.

En nuestro país se ha dado un mismo modus operandi para ejercer esta violencia. Los agresores hacen uso de sus in-

fluencias, de su poder económico y de la corrupción, para conseguir la custodia provisional de sus hijos. Denuncian a las mujeres de violencia, de abusos, de abandono a los hijos y se quedan con los hijos, separándolos de sus madres. La mayoría de las veces no las dejan ni verlos, incumplen con las visitas y convivencias decretadas por los jueces y no tienen ninguna consecuencia.

Ya son muchos los casos detectados en los últimos años en nuestro país, donde casualmente los padres que denuncian a las mujeres son políticos, juzgadores de alto nivel, empresarios con gran poder adquisitivo y tenemos a madres que no han visto a sus hijos ya por muchos años.

A pesar de los múltiples casos de sustracción de menores, separaciones forzadas o asesinatos de menores a manos de sus padres, estos no han sido documentados en México. El sistema mexicano no ofrece protección suficiente ante estos casos de flagrantes de vulneraciones de los derechos y los niños, ya que pocas son las cifras en las cuales se suspende el régimen de visitas como consecuencia de violencia de género, a pesar en los códigos civiles de los estados existe como causal para suspenderlas no solo la investigación en la comisión de un delito, si no también carácter violento del progenitor que ponga en riesgo la integridad física o psicológica de los menores.

Como tal no se encuentra legislada la Violencia Vicaria, únicamente se contempla en el Código Civil la violencia familiar al igual que el código penal.

El Código Civil para la Ciudad de México, en el Artículo 447 establece las maneras de suspender la patria potestad, una de ellas es cuando exista la posibilidad de poner en riesgo la salud, el estado emocional o incluso la vida de los descendientes menores, por parte de quien conserva la custodia legal.

El problema es con la guarda y custodia, es muy largo el proceso para que se otorgue, por ello se creó la figura de los cuidados y atenciones amor, de esta manera se puede crear un antecedente y una seguridad durante el juicio. El antecedente es que teniendo los cuidados y conforme pasa el tiempo demuestra a la autoridad que tienen la capacidad para tener una guarda y custodia, la otra es la seguridad, esto es mayormente en los casos de sustracción, teniendo los cuidados se puede acudir ante la fiscalía, pero ese documento le da esa personalidad, también se usan los cuidados para trámites escolares durante el proceso.

Efectos en los menores de edad

Las hijas e hijos de mujeres víctimas sufren una doble victimización, al haber vivido en un ambiente de violencia dirigida hacia las madres. En el peor de los casos pudieron haber quedado huérfanos por esta causa. Ahora bien, la victimización puede ser triple cuando estas niñas o niños son testigos de este tipo de violencia.

La violencia vicaria es una forma también de maltrato infantil que puede ir de la visualización por parte del menor de agresiones por parte de uno de sus familiares a otro o por el padecimiento de agresiones directas como método para causarle un perjuicio no sólo a él sino también a su madre.

La violencia vicaria deshumaniza a los menores, ya que solo son usados como instrumento o arma para dañar a las mujeres. Los agresores dejan de ver a los menores como personas, muchas veces los ven como la representación de su fracaso. No sólo se vulneran sus derechos, sino que se atenta contra su supervivencia reduciéndose su existencia para el agresor a producir un dolor terrible a las madres.

Efectos físicos:

- Lesiones que pueden llevar a hospitalizaciones.
- Lesiones que pueden llevarle a sufrir una discapacidad.
- La muerte.

Efectos psicológicos:

- Estrés postraumático.
- Depresión.
- Ansiedad.
- Cambios en el estado de ánimo.
- Trastornos del sueño.
- Trastornos del aprendizaje.
- Falta de apetito.
- Desconfianza en las relaciones interpersonales.

- Bajo rendimiento escolar.
- Elevado nivel de motivación.
- Casi la mitad de los menores que sufren este tipo de violencia, repetirán conductas que han visto en sus padres. (violencia transgeneracional).
- A futuro puede ocasionar trastornos de tipo psicótico.
- Comportamientos antisociales, agresivos y psicopáticos.

El hecho de que exista una vinculación afectiva hace que sea más complicado que los niños denuncien o tomen otro tipo de acciones. Por lo anterior, no cabe duda que la violencia vicaria es una forma de maltrato infantil que deshumaniza a los menores, ya que solo son usados como instrumento o arma para dañar a las mujeres. Algunos efectos físicos en el menor pueden llevar a lesiones, hospitalizaciones, sufrir una discapacidad o la muerte. Aunado a lo anterior, menores víctimas de violencia vicaria estarán expuestos a padecer trastornos psicológicos y por supuesto bajo rendimiento escolar.

Frente Nacional de Mujeres en contra de la violencia vicaria

Como consecuencia de la alta incidencia de los casos, en México se formó el Frente Nacional de Mujeres, las cuales no se si recuerdan se manifestaron el pasado 24 de diciembre en juzgados familiares para pedir la creación de una ley contra la violencia vicaria.

Madres como Mayte, Graciela, Lissi, Jennifer, Leonor, Alexandra, Andrea, se unieron con Natalia, fundadora del colectivo para alzar la voz y hacer visible esta forma de violencia, todas con el único fin, recuperar a sus hijos. Muchas de ellas tienen años, meses y días sin poder ver a sus hijos. Son mujeres de diferentes Estados del país, que señalan que su enemigo en común es el sistema patriarcal que desampara a las mujeres y las deja en un estado de indefensión.

Lo anterior, sumado a un país donde no se ha podido terminar con la corrupción, por lo que más de mil 500 madres están siendo víctimas de abogados, clientes y cómplices del poder. Estas más madres que conforman el Frente se han quedado sin la custodia de sus hijos, o se han sido apartadas de ellos, muchas han sido denunciadas por abusos en contra de ellos.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta Cámara la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Civil Federal.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima</p> <p>II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;</p> <p>III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación,</p>	<p>ARTÍCULO 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>I. a V.....</p> <p>VI. La violencia vicaria.- Todas aquellas conductas por parte de uno de los progenitores ejercida sobre los hijos o un tercero con la intención de dañar a la madre. Pueden abarcar desde amenazas, daño psicoemocional, amenazas asociadas con las obligaciones alimentarias, el régimen de convivencia, la guardia y custodia de los menores de edad, la dilación de los procedimientos judiciales con la intención de afectar el lazo materno-filial, entre otras.</p> <p>VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p>

<p>sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;</p> <p>IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;</p> <p>V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y</p> <p>VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de</p>	
---	--

dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.	
CÓDIGO CIVIL FEDERAL	
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>CAPÍTULO III</p> <p>De la Violencia Familiar</p> <p>Artículo 323 bis.- Los integrantes de la familia, en particular niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física, psíquica y emocional, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.</p> <p>Artículo 323 ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.</p>	<p>CAPÍTULO III</p> <p>De la Violencia Familiar</p> <p>Artículo 323 bis.- Los integrantes de la familia, en particular niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física, psíquica, emocional y afectiva con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.</p> <p>Artículo 323 ter...</p>

<p>Queda prohibido que la madre, padre o cualquier persona en la familia, utilice el castigo corporal o cualquier tipo de trato y castigo humillante como forma de corrección o disciplina de niñas, niños o adolescentes. Se define el castigo corporal y humillante según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p> <p>Por violencia familiar se considera el uso intencional de la fuerza física, moral o de cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, molestia o humillación, incluyendo el castigo corporal y humillante contra niñas, niños y adolescentes, así como las omisiones graves que ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica y emocional independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido</p> <p>habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.</p>	...
---	-----

	<p>La violencia vicaria es cualquier acto u omisión ejercida contra una mujer de manera intencional con el objeto de causar daño a sufrimiento a través de la agresión en cualquier modalidad, manipulación de algún integrante de la familia que se encuentre bajo patria potestad, tutela, guarda y custodia, que mantenga una relación de dependencia con la víctima principal, con el objeto de utilizarla para lastimar a otra.</p>
<p>Artículo 447.- La patria potestad se suspende:</p> <p>I. Por incapacidad declarada judicialmente;</p> <p>II. Por la ausencia declarada en forma;</p> <p>III. Por sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión.</p>	<p>Artículo 447.- La patria potestad se suspende:</p> <p>I. a III.</p> <p>IV.-Por sentencia condenatoria que imponga como pena suspensión, en caso de violencia vicaria.</p>

Por lo expuesto y con las consideraciones que aquí se presentan, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto por el que se adiciona la fracción VI al artículo 6 de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como los artículos 323 Bis, 323 Ter y 447 del Código Civil Federal

Primero. Se adiciona una fracción VI al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a V. ...

VI. La violencia vicaria. Todas aquellas conductas por parte de uno de los progenitores ejercida sobre los hijos o un tercero con la intención de dañar a la madre. Pueden abarcar desde amenazas, daño psico-emocional, amenazas asociadas con las obligaciones alimentarias, el régimen de convivencia, la guardia y custodia de los menores de edad, la dilación de los procedimientos judiciales con la intención de afectar el lazo materno-filial, entre otras.

Segundo. Se reforman los artículos 323 Bis, 323 Ter, y 447 del Código Civil Federal.

Artículo 323 Bis. Los integrantes de la familia, en particular niñas, niños y adolescentes, tienen derecho a que los de-

más miembros les respeten su integridad física, psíquica, emocional y **afectiva** con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 323 Ter. Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Queda prohibido que la madre, padre o cualquier persona en la familia, utilice el castigo corporal o cualquier tipo de trato y castigo humillante como forma de corrección o disciplina de niñas, niños o adolescentes. Se define el castigo corporal y humillante según lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por violencia familiar se considera el uso intencional de la fuerza física, moral o de cualquier acto que tenga como objetivo provocar dolor, molestia o humillación, incluyendo el castigo corporal y humillante contra niñas, niños y adolescentes, así como las omisiones graves que ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica y emocional independientemente de que pueda producir o no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

La violencia vicaria es cualquier acto u omisión ejercida contra una mujer de manera intencional con el objeto de causar daño a sufrimiento a través de la agresión en cualquier modalidad, manipulación de algún integrante de la familia que se encuentre bajo patria potestad, tutela, guarda y custodia, que mantenga una relación de dependencia con la víctima principal, con el objeto de utilizarla para lastimar a otra.

Artículo 447. La patria potestad se suspende:

- I. Por incapacidad declarada judicialmente;
- II. Por la ausencia declarada en forma;
- III. Por sentencia condenatoria que imponga como pena esta suspensión.
- IV. Por sentencia condenatoria que imponga como pena suspensión, en caso de violencia vicaria.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 8 de diciembre de 2022.— Diputada Mariana Gómez del Campo Gurza (rúbrica).»

Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Justicia, para dictamen.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

«Iniciativa que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quien suscribe, diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que se reforma la fracción II inciso A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La historia se ha encargado de documentar, desde tiempo atrás, la estrecha relación que existe entre humanos y animales y como en distintas civilizaciones esta relación ha sido factor de abundancia o poder.

Diversos estudios revelan que desde tiempos prehistóricos ha existido una estrecha relación persona-animal, principalmente en actividades de caza y compañía, llegando incluso a tener registros de actos de sepultura de perros que acompañaron a los habitantes prehistóricos.

Asimismo, diversas civilizaciones tanto de Europa, como de África, Medio Oriente, así como de América han documentado la relevancia de la compañía de animales como perros o gatos y su importancia dentro del plano espiritual y religioso.

De esto último, es de considerar la historia de perros como el xoloitzcuintle, la cual por su raza y origen fue considerado por los aztecas como un perro espiritual que ayudaba a las almas de las personas fallecidas a cruzar hasta el Mictlán.

Ejemplos como el anterior son el reflejo de la importancia de contar con una estrecha relación con distintos animales y el valor que estos ofrecen a la humanidad. En este sentido, desde deificar hasta reconocer el cariño que aportan a los seres humanos, los animales de compañía se han vuelto parte esencial del desarrollo de las personas en distintos tiempos y entornos.

Si bien, la relación animal-humano existe desde muchos años atrás, en la actualidad, los animales de compañía, esencialmente perros, gatos, ciertas especies de aves, reptiles o animales acuáticos, forman parte de los hogares brindando cariño, protección y sobre todo apoyo emocional el cual en muchos casos ayuda a mejorar y elevar el bienestar de las personas y las familias.

De esta forma, es de destacar que hoy en día la sociedad moderna considera a los animales de compañía como un mecanismo efectivo de ayuda en materia de salud mental, toda vez que, se han documentado casos en los que aquellas familias y hogares donde se cohabita con una mascota, los índices de estrés o depresión, por mencionar algunas enfermedades, son menores sobre aquellos hogares donde no existe esta relación persona – animal.

Esto se pudo observar con mayor detalle a raíz de la pandemia reciente por Covid-19, donde las personas se vieron obligadas a permanecer encerradas en sus hogares para evitar una mayor propagación del virus y poner en riesgo a miles de personas.

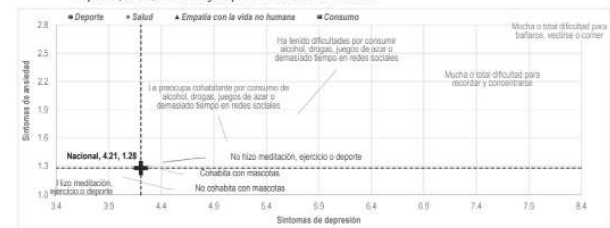
Por lo que, desde el enclaustramiento de las personas en sus hogares, quienes eran menos propensos a presentar síntomas de estrés o ansiedad por la situación global, eran las personas con mascotas al interior, dado que la compañía y convivencia ayudaba a sobrepasar el tiempo en encierro.

Para México, esta realidad no fue ajena ni extraña, por el contrario, a raíz de la pandemia y de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía a través de la Encuesta Nacional de Bienestar Autorreportado 2021, señala que el 85 por ciento de la población ha manifestado algún tipo de empatía y respeto por la vida no humana y el 74 por ciento de la población señaló que cohabita con algún tipo de mascota en casa.

Adicionalmente a lo anterior, el INEGI en esta misma encuesta reveló que el 70 por ciento de los hogares mexicanos cuentan con algún tipo de mascota, considerando solo aquellos como perros, gatos o animales pequeños de otra especie.

En materia de salud mental y acompañamiento, el propio INEGI reveló el beneficio que existe de contar con una mascota en casa, siendo que, en los hogares donde se cohabita con algún animal de compañía, son menos propensos a presentar síntomas de ansiedad o depresión.

Gráfica 26. Poblaciones adultas por promedios de síntomas de ansiedad y síntomas de depresión, según práctica de deportes, salud, consumo y empatía con la vida no humana.



Fuente: INEGI, ENBIARE, 2022.

Dentro de la misma encuesta que presenta el INEGI, se revela que al menos son 25 millones de hogares con mascotas, donde al menos 80 millones de animales de compañía comparten espacio con los integrantes de cada hogar.

Asimismo, es importante señalar que la mayor proporción de animales de compañía la dominan los perros toda vez que, de los 80 millones de animales de compañía, 43.8 millones son perros, seguido de gatos con un total de 16.2 millones y los 20 millones de animales de compañía restantes son de diversas especies y de tamaño pequeño como aves o reptiles.

Estas cifras revelan que la mayoría de las y los mexicanos aceptan y reconocen la importancia de contar con una mascota como parte de la estructura familiar y su relevancia en materia de salud por la compañía y soporte que brindan sobre todo en hogares con pocos integrantes.

Sin embargo, pese que el INEGI ha revelado información sensible sobre la participación de las mascotas en el hogar, nuestro propio país también vive una triste realidad que resulta contrastante a lo presentado anteriormente, toda vez que, se trata de la triste situación de millones de animales de compañía en situación de calle, donde nuestro país se encuentra entre los primeros lugares de abandono.

Esta situación, es de extrema preocupación que conlleva un trasfondo y contexto que tiene que ver sobre todo con las condiciones económicas de las personas y hogares responsables de estos animales que optan por abandonar a sus animales.

De acuerdo con la empresa Mars Pet Nutrition México, reveló el estudio titulado “Índice de las mascotas sin hogar”, en el cual se señalan diversas situaciones y escenarios que llevan a las personas a desprenderse de sus mascotas y dejarlas a su suerte en la calle; entre estas situaciones, se señalan:

1. Escases de recursos económicos para asumir el compromiso de alimentación y salud;
2. Falta de espacio en la vivienda; y
3. Dificultad para encontrar casa o departamento en renta que acepte mascotas.

Esencialmente, lo relativo al primer factor y la falta de recursos, resulta ser la principal causa por la cual los hogares y las familias deciden abandonar a sus mascotas y es que, evaluando el contexto actual sobre la situación inflacionaria y la afectación al poder adquisitivo de las familias, la atención de una mascota resulta complicado sobre todo en materia de salud y alimentación, dado que las visitas al veterinario, medicamentos y alimentos, son elementos propensos a sufrir fuertes variaciones en sus precios que afectan el bolsillo de las familias.

Por esta misma razón, la empresa Mars, autora de este índice, señala que la decisión de integrar un nuevo miembro a la familia en el caso de las mascotas y animales de compañía debe estar basada en la capacidad de compromiso y atención que se le puede ofrecer, evitando en todo momento causarles algún tipo de daño o agresión que atente contra sus libertades como seres vivos.

En esencia se debe considerar al momento de adoptar o integrar una mascota al hogar, que se garanticen las 5 libertades fundamentales de las mascotas, siendo estas:

1. Libres de pasar hambre y sed;
2. Libres de sufrimiento e incomodidad;
3. Libres de dolor, lesiones o enfermedad;
4. Libres de expresar una conducta normal; y

5. Libres de temor o estrés.

Estas libertades resultan importantes que se garanticen en la medida de lo posible para poder integrar a un animal de compañía a un hogar, toda vez que al ser un miembro más del núcleo familiar estos requieren de un compromiso igual o similar al que requiere un integrante humano.

No obstante, observando la realidad económica del país, se debe reconocer que las posibilidades de garantizar las 5 libertades resultan en extremo complejo para miles de hogares principalmente gracias a que el ingreso familiar llega a ser escaso o limitado.

Por tal motivo, se propone que en materia de salud y atención de animales de compañía y desde la estructura de los esquemas financieros de aportación en específico el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal se establezca como elemento de atención, la instalación de centros de bienestar animal de carácter local y municipal, donde las familias y habitantes de cada entidad tengan la posibilidad de asistir y atender a sus animales de compañía con atención y equipo de calidad, garantizando la prolongación máxima de la vida de estos y cuidando su integridad y bienestar.

Este tipo de políticas y acciones hoy día son una realidad para algunos municipios del país, como es el caso de Apodaca, Nuevo León, donde el presidente municipal Cesar Garza inauguró en este 2022 un Centro de Bienestar Animal, donde las y los apodaquenses pueden asistir de forma gratuita y recibir servicios veterinarios para sus animales de compañía, lo cual ha resultado en una estrategia benéfica para los habitantes de este municipio y que ha coadyuvado en reducir los índices de abandono de mascotas y fortalecer el vínculo familiar.

La posibilidad de contemplar e instalar múltiples centros de bienestar es una medida y una estrategia que ayudará a que las familias mexicanas se mantengan unidas y en compañía de una mascota que no solo brinda cariño, sino que también ayuda a combatir síntomas dañinos para la salud como son el estrés y la ansiedad.

Cada personas y hogar tienen el derecho de vivir con dignidad contando con todas las garantías posibles de parte del estado para hacer valer este derecho, por lo que este mismo derecho y responsabilidad del Estado Mexicano en cada uno de sus niveles puede hacer lo mismo en favor de los animales de

compañía, que, como se ha demostrado anteriormente hoy forman parte de más de 25 millones de hogares.

Por esto, al igual que las y los mexicanos contamos con instituciones especializadas en atención de la salud, debemos voltear a ver a nuestros pequeños integrantes y desde las facultades del Estado, velemos también por la salud y bienestar de los animales que nos brindan atención, protección y cariño en nuestros hogares.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa tiene por objeto integrar a la Ley de Coordinación Fiscal como objeto de destino de gasto del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social, la instalación y operación de Centros de Bienestar Animal en municipios y demarcaciones de la Ciudad de México.

Esta medida permitirá a las entidades y municipios la posibilidad de destinar recursos de este fondo de aportaciones a la atención y protección de los animales de compañía, lo cual, para muchos casos contemplando la legislación local, estaría en sintonía con las leyes en materia de cuidado y protección de los animales.

Asimismo, el hecho de ofrecer servicio de protección y cuidado para el bienestar de los animales ayudará a combatir los índices de abandono y maltrato de las mascotas que forman parte de los hogares mexicanos, haciendo de esta estrategia y acción un mecanismo de protección a la vida que estará alineada al cumplimiento de la Agenda 2030 y el cuidado del medio ambiente y las especies que viven en nuestro país.

Para comprender mejor la propuesta, a continuación se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL	
Texto Vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.</p> <p>A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:</p> <p>I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres,</p>	<p>Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.</p> <p>A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:</p> <p>I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres,</p>

<p>infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>II. ...</p> <p>(...)</p>	<p>infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, infraestructura para protección y bienestar de animales, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.</p> <p>II. ...</p> <p>(...)</p>
--	--

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma la fracción I del inciso A del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para quedar como sigue:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, **infraestructura para protección y bienestar de animales**, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. ...

(...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Diputados, a 8 de diciembre de 2022. — Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

«Iniciativa que reforma el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Brasil Alberto Acosta Peña, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Quina Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 Reglamento de la Cámara de Diputados; y demás aplicables, se permite someter a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, al tenor de los siguientes

Antecedentes y consideraciones

La Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) ha sancionado en dos ocasiones con multas millonarias al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) por realizar prácticas monopólicas al prohibir la entrada a diversos servicios de autotransporte de pasajeros de las diversas aplicaciones móviles que existen. La sanción más reciente que fue interpuesta por parte de la Cofece al AICM, se realizó en marzo del año en curso, al ser multado por la cantidad de 848 millones 888 mil 633 pesos por impedir que la empresa Transporte Terrestre UNE tuviera acceso al aeropuerto sin que existiera alguna justificación para llevar a cabo este tipo de acciones.

Estas prácticas monopólicas son realizadas de forma cotidiana por parte de todos los aeropuertos de nuestro país, desafortunadamente el beneficio que se encuentra en estas tarifas está directamente relacionado a las empresas autorizadas y a la autoridad que otorga las concesiones; de manera que este modelo de transporte perjudica a los consumidores, pues los obliga a pagar tarifas excesivas, además resulta inconstitucional, pues la norma fundamental, en su artículo 28, primer párrafo, prohíbe los monopolios y las prácticas monopólicas que tienen como único fin impedir la competencia entre sí y que trae como resultado obligar a los consumidores a pagar precios exagerados que causan perjuicio en la economía de las personas. Incluso estos abusos también tienen consecuencias que lejos de beneficiar a los conductores de estas empresas, únicamente limitan y generan una carga en su ardua y loable labor.

Verbigracia, en el caso del aeropuerto internacional de la Ciudad de México (AICM), únicamente se encuentran acreditadas 7 empresas por parte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para operar y ofrecer estos servicios de autotransporte, conforme a la información que presenta en su página, las únicas empresas que pueden ofrecer servicio en las instalaciones son Porto Taxi Ejecutivo, Sitio 300 Yellow Cab, Prho Taxi, Casadey, Confort Unlimited, Nueva Imagen y, finalmente, Sitio 300.

En la página del AICM, nos encontramos con la siguiente información como primer párrafo: “Como parte de los servicios en tierra, el AICM ofrece espacios o áreas de abordaje para el uso de taxis autorizados, únicos acreditados por la SICT y regulados por el Aeropuerto para la prestación del servicio, mismos que cumplen los estándares de seguridad, confort y calidad”.¹ Del texto citado se des-

prende que únicamente están autorizados los taxis que se encuentren acreditados por la SICT.

El 24 de mayo, los conductores de los taxis del AICM organizaron un bloqueo en el acceso vehicular a la terminal 1 por avenida Capitán Carlos León y el paso a la terminal 2 por las avenidas Fuerza Aérea Mexicana y Economía para exigir a las autoridades del aeropuerto que tomaran medidas a fin de impedir la entrada a los autos de autotransporte de las aplicaciones móviles, es de destacar que muchos manifestantes mencionaron a diversos medios que anteriormente la Guardia Nacional llevaba a cabo esta función con el fin de vigilar y limitar el acceso a estos servicios de autotransporte. Otro de los motivos para que el AICM ejerza estas acciones es conservar el negocio millonario exclusivamente para quienes se están beneficiando del pago que realizan están empresas para seguir manteniendo la concesión.

“El taxi del aeropuerto abusa”, es el nombre de un artículo periodístico de la autora Viri Ríos,² en él se describen las desventajas de tener un sistema “cerrado” de auto transporte, en donde como se ha mencionado, los servicios de taxi convencionales no pueden operar en los aeropuertos, pero tampoco Didi o Uber. Esto, no obstante, tiene un antecedente: las corporaciones de transporte, por ejemplo, del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), no han pagado, por años, las cuotas por sus operaciones, estas deudas ascienden a los 131 millones de pesos. Por otro lado, la urgencia por cobrar también tiene un antecedente: La cancelación del “Nuevo aeropuerto” de Texcoco, pues, el TUA, del que se valía el AICM para muchos de sus gastos ahora se encuentra destinado al pago de deuda por la cancelación de la construcción del Aeropuerto de Texcoco, por eso al AICM le urge ese dinero, y las autoridades parecen estar dispuestas a pasar el precio a los consumidores.

Por mala ventura de los ciudadanos, el AICM no ejerce acción legal para embargar los corporativos y así pagar las deudas, sino que, todo lo contrario, cerró más la competencia eliminando a Uber y a Didi del mapa, para que así los usuarios no tengan más opción.

En junio de este año, la periodista Lourdes Mendoza, de *El Financiero*, advirtió la presencia de carteles en diversos puntos del AICM que contenían la siguiente leyenda: “Zona federal. Prohibido prestar servicio o abordaje de pasajeros en taxis de plataforma digital. Multa \$43 000 MXN”,³ confirmando que el modelo “restringido” de autotranspor-

te en los aeropuertos es una situación necesaria para esas administraciones.

En consecuencia de estas consideraciones, el suscrito procede con la siguiente

Exposición de Motivos

El surgimiento de diversas aplicaciones móviles de auto-transporte de pasajeros ha surgido para satisfacer la alta demanda que día a día se incrementa en un país que requiere un transporte que cumpla con calidad, eficiencia, velocidad, y sobre todo tarifas a precios justos para poder transportarse de un lugar a otro.

El modelo de acceso restringido para el autotransporte de pasajeros que opera en los aeropuertos de nuestro país, solamente ha causado afectaciones y perjudicado a las personas que necesitan el uso de un servicio de un transporte a un precio justo y competitivo, a los conductores de las distintas aplicaciones móviles e incluso también ha logrado afectar a los propios conductores de los taxis autorizados para operar en los aeropuertos, debido a los pagos excesivos que deben realizar para mantener su autorización y operar al interior de estos, al tiempo que también limitan su operación exclusivamente a poder abordar a un pasajero dentro de las instalaciones del aeropuerto, toda vez que tienen prohibido prestar su servicio en algún otro punto, lo cual también resulta que realicen una espera por la llegada de un pasaje.

Asimismo, como se mencionó en los antecedentes, sólo ha traído que sea sancionado por la Comisión Federal de Competencia Económica, trayendo como consecuencia que cada vez permanezcan e incrementen más sus deudas millonarias e impagables, como en el caso del AICM.

Estas situaciones se pueden llevar a cabo gracias a que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicio no tienen bien regulada esta actividad por lo que es necesario y urgente transitar a un modelo abierto como lo han hecho otros países.

Aunado a ello, la ley mencionada y su reglamento deben estar en concordancia con nuestro artículo 28 constitucional en sus párrafos primero, segundo y tercero que a su letra establecen lo siguiente:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

El artículo 28 constitucional atiende a nuestro modelo económico y faculta al legislador para que en la Ley que cree, se propicien las condiciones necesarias para proteger los intereses de los consumidores, es decir, que paguen los precios justos.

La Carta Mundial de Derecho a la Ciudad, promulgada en 2005,⁴ fue el resultado de diversas discusiones e intereses de orden mundial, que, si bien no tiene un carácter vinculante para los Estados, si marca la directriz que debemos tomar ante ello, por ejemplo, en su artículo XIII reconoce el derecho al transporte público y a la movilidad urbana, mismos que conllevan la responsabilidad por parte de las ciudades, es decir, del gobierno, de garantizar a todas las personas el derecho de movilidad y circulación en la ciudad, de acuerdo a un plan de desplazamiento urbano e inter urbano.

Ya no digamos sus responsabilidades con el transporte público, que también debe encontrarse a precio accesible, ra-

zonable y adecuado a las necesidades ambientales y sociales en las que la organización de las áreas aeroportuarias termina, también, debiendo.

Frente a este contexto, se debe garantizar la competencia económica de las empresas de autotransporte que tiene una estrecha relación con la movilidad y la seguridad. Cuando no existe un margen de competencia adecuado, se da lugar a estos grandes abusos por parte de los acaparamientos de las pocas empresas que están en ese mercado, lo cual propicia desigualdades tanto en el mercado, como en los precios que fija.

De acuerdo con la definición que nos aporta la Cofece, “competencia económica significa rivalidad entre empresas que participan en un mercado aplicando sus mejores estrategias de manera que pueden minimizar sus costos, maximizar sus ganancias y así mantenerse activas e innovadoras frente a otras empresas rivales”.

La política de competencia tiene como propósito promover al máximo la rivalidad entre empresas. Con ello busca que los agentes económicos se esfuercen por mejorar el uso de recursos para producir bienes y servicios, y de perfeccionar e innovar en la calidad y variedad de éstos, con la finalidad de que reditúe en mejoras en competitividad y más beneficios para los consumidores. Todo esto, para lograr un mayor crecimiento económico y bienestar para la sociedad.”⁵

De lo expuesto, para hacer efectiva la competencia económica que promueven nuestras leyes, así como la protección al consumidor, se deben eliminar estas prácticas monopólicas que afectan gravemente la economía de los consumidores al brindar este tipo de ventajas “concesiones” a unos cuantos y que terminan produciendo la imposición de precios abusivos.

En una ciudad tan caótica como la nuestra, en donde el transporte constituye una necesidad esencial en la vida de todas las personas, es necesario crear leyes que brinden a las personas un sistema de transporte eficiente y de calidad con precios competitivos que den como resultado un efecto positivo en la economía y tiempo de traslado para la sociedad. Cuando un sistema de transporte se convierte en un negocio oligárquico trae como resultado el contexto que estamos viviendo actual con los taxis autorizados por el AICM: largas filas y tarifas costosas debido a la falta de competencia.

Ante ello, la movilidad y el transporte deben ser considerados como un derecho humano, necesario para elevar la calidad de

vida de las personas, en consecuencia, se vuelve la exigencia de un tema que debe ser atendido. Además del tiempo que ya es lo suficientemente largo en el tráfico de esta Ciudad, como para seguir añadiendo la carga de filas de espera para poder abordar un servicio de autotransporte de pasajeros. No se debe privar a la sociedad de mejores precios y mayor calidad en un servicio de autotransporte por mantener un negocio millonario sin beneficio social, no se debe poner por debajo a los ciudadanos, a costa del beneficio de pocos empresarios, es urgente atender las obligaciones constitucionales en favor de los consumidores y pasar a un modelo abierto que sí procure el mayor beneficio para todos. Seguir en un modelo restringido, sólo será para seguir protegiendo el negocio cuasi monopolístico, y continuará sin solucionar este problema que se incrementa diariamente, condenando a los consumidores a pagar precios excesivos.

Proponemos una modificación del artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a efecto de que los permisos otorgados por la SICT se encuentren justificados, así como asegurar que dichos permisos cuenten con una opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica, que dará luces de vicios monopolísticos para que estos puedan evitarse, y, sobre todo, se prohíbe que los permisos otorgados limiten la libertad de competencia. De manera ilustrativa, se agrega una tabla para ejemplificar los cambios:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 47.- Los permisos que otorgue la Secretaría para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes. Al efecto, la Secretaría recabará previamente la opinión de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate.</p> <p>La opinión a que se refiere este artículo deberá emitirse en un plazo no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso contrario se entenderá que no tiene observaciones.</p>	<p>Artículo 47.- Los permisos que otorgue la Secretaría para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes, y deberán encontrarse justificados. Los permisos otorgados en virtud de los reglamentos y normas oficiales a los que hace mención este artículo no podrán limitar la libre competencia. Al efecto, la Secretaría recabará previamente la opinión de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate, así como de la Comisión Federal de Competencia Económica.</p> <p>Las opiniones a que se refiere este artículo deberán emitirse en un plazo no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la</p>

	fecha de recepción de la solicitud.
--	-------------------------------------

De acuerdo con lo expuesto y fundado, ponemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que se reforma el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se **reforma** el artículo 47 de la Ley de Caminos, Puentes, y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 47. Los permisos que otorgue la Secretaría para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes, y **deberán encontrarse justificados. Los permisos otorgados en virtud de los reglamentos y normas oficiales a los que hace mención este artículo no podrán limitar la libre competencia.** Al efecto, la Secretaría recabará previamente la opinión de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate, **así como de la Comisión Federal de Competencia Económica.**

Las opiniones a que se refiere este artículo deberán emitirse en un plazo no mayor de 30 días naturales, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades correspondientes tendrán 90 días para adecuar sus reglamentos a efecto de hacer cumplir este decreto.

Notas

- 1 <https://www.aicm.com.mx/pasajeros/transporte/taxis>
- 2 <https://www.milenio.com/opinion/viririos/no-es-normal/el-taxi-del-aeropuerto-abusa>

3 <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/24/multarancon-43-mil-pesos-a-conductores-de-uber-o-didi-que-den-servicio-en-el-aicm/?outputType=amp>

4 Foro Social Mundial-Porto Alegre, enero de 2005.

5 <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/05/4practicasmopolicabsoluta.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputado Brasil Alberto Acosta Peña (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO A DISTINTAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR Y PROMOVER CAMPAÑAS DE CULTURA Y RESPONSABILIDAD VIAL PARA CICLISTAS Y MOTOCICLISTAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a distintas autoridades de la Ciudad de México a realizar y promover campañas de cultura y responsabilidad vial para ciclistas y motociclistas, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito Bernardo Ríos Cheno, diputado por el distrito 4, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a escrutinio de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

El uso de la bicicleta en materia de movilidad, tiene un rol importante como alternativa al transporte público; en la actualidad, cada vez, es mayor el número de personas que utilizan este medio para desplazarse por la ciudad, además para realizar deporte y/o relacionarse a nivel social.

Es común ver, que en la mayoría de las ciudades principales cuentan con carriles especiales y alternativos que faci-

litan el uso de bicicletas y con ello se garantiza un desplazamiento de forma segura y rápida. Siendo importante destacar, que con el uso alternativo de las bicicletas se aporta grandes beneficios para la ciudad y el medio ambiente, como para las personas, en primer aporte es el ecológico-sustentable, pues se reducen las emisiones de agentes contaminantes y con ello hay un aporte directo para la salud de los usuarios e indirectamente para toda la población, pues existe menos tráfico y menos contaminación.

Resulta ser tan importante el uso de medios alternativos de transporte, como lo es la bicicleta o la motocicleta, para evitar el uso excesivo de autos, en ese sentido, en el año 2000 la Comisión Europea declaró el 22 de septiembre como Día Mundial Sin Coche, una efeméride que pretende promover una conciencia ecológica en los ciudadanos del mundo, contribuyendo al cuidado de la salud de las personas y del medio ambiente.¹ Ello en razón de que, el incremento de la cantidad de vehículos circulando en las grandes ciudades aumenta significativamente su huella de carbono, ocasionando daños irreparables a la capa de ozono.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI², en la Ciudad de México, el 28% de los hogares cuenta con una bicicleta, siendo un medio de transporte preferido por las personas de esta Capital que no optan por utilizar alguno de los servicios de transporte que pone a su disposición la ciudad para llegar a las escuelas o trabajos; encontrándose por encima incluso del Metro, metrobús o tren ligero, cuyo uso encuentra por debajo del 2%.

En una encuesta mundial, el 42% de los encuestados dicen tener una bicicleta. El porcentaje mayor se da en Alemania, donde ocho de cada diez han asegurado tener uno de estos vehículos, seguido de Japón (78%), Tailandia (74%) y Polonia (70%). En el caso de España, la mitad de los encuestados (51%) dicen tener una.³

Según datos del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP), en los últimos 10 años el número de ciclistas en México se ha duplicado, alcanzando una cifra de más de 500,000 usuarios y más de un millón de recorridos diarios.⁴

Según datos del INEGI recabados en 2017 con la 'Encuesta de Origen – Destino', el 35.9% de los hogares de la Ciudad de México y Área Metropolitana, de un total de 5.9 millones, cuenta con una bicicleta, las cuales pueden tener más de un uso, los principales con fines recreativos y de transporte. Más de 2 millones 118 mil de dicha clase de ve-

hículos existen en nuestra ciudad, aunque no todos funcionan como modo de transporte cotidiano.

En esa misma encuesta desarrollada por INEGI, de las 15.62 millones de personas que transitan cotidianamente la zona metropolitana, solo el 2.2% usan la bicicleta de forma regular para realizar traslados, es decir, cerca 340 mil ciclistas activos de forma ordinaria. De dicha cantidad de personas, el 76% son hombres (aproximadamente 260 mil personas), mientras que el restante 24% son mujeres (80 mil ciclistas). Es decir, por cada mujer ciclista en nuestra ciudad, existen tres hombres que usan la bicicleta como modo de movilidad.

Es importante destacar que la movilidad en las ciudades está cambiando, y con ellas, deben cambiar las políticas y programas para educar vialmente, tanto a ciclistas como a conductores de vehículos automotores, debiendo tener en cuenta que el auge de esta alternativa sostenible de movilidad tiene un reverso inquietante: los accidentes mortales en bicicleta, por ello, se considera imperante que tanto la Secretarías de Movilidad, de Cultura y de Seguridad Ciudadana, de manera coordinada y en el ámbito de sus competencias, realicen y promuevan campañas de cultura y responsabilidad vial para ciclistas y motociclistas, donde se les enseñe a como conducir de manera responsable, toda vez que, si bien es cierto, que hablar de garantizar los derechos de los usuarios de estos medios alternativos de movilidad son un tema vigente e importante, sin embargo, también lo es, que ellos también deben respetar los derechos de peatones y de otros conductores de vehículos particulares y de transporte.

En ese sentido, se debe educar de manera adecuada a los usuarios de bicicletas y de motocicletas, para que respetan a los peatones, pues en muchos de los casos los conductores de bicicleta o motocicleta para ganar tiempo y evitar el tránsito vial en las avenidas, no sólo no respetan los espacios destinados para su circulación, sino que se suben por banquetas o transitan por calles cerradas al tránsito vehicular a una velocidad que pone en riesgo la vida o integridad de las personas y muy a pesar que en muchos casos hay un policía, este no les dice nada, aun y cuando puedan atropellar a un peatón.

Si bien cierto, que se han realizado muchas acciones gubernamentales para proteger y garantizar la seguridad y derechos tanto de ciclistas como de motociclistas, al día de hoy no se ha realizado ninguna acción para garantizar la se-

guridad de los peatones frente a usuarios de bicicletas o motocicletas, incluso se han venido incrementando los accidentes ocasionados por estos grupos de conductores, sin embargo, no aparece reflejado una estadística que refleje los inconvenientes que estos conductores generan, pues no se detiene o pone a disposición del Ministerio Público a las personas que atropellan a peatones, porque les resulta muy fácil darse a la fuga, abandonando al lesionado.

Las principales víctimas de hechos de tránsito en 2020 fueron los ciclistas y peatones de la Ciudad de México. Según el Reporte Trimestral de Hechos de Tránsito de Octubre-Diciembre de 2020, del total de muertes por percances viales, el 39 por ciento de las víctimas fueron peatones.

El documento muestra que del total de 615 muertes documentadas por la Fiscalía General de Justicia (FGJ) en 2020, al menos 240 corresponden a transeúntes que fueron atropellados por un vehículo motorizado.⁵

Después de los peatones, el segundo grupo de usuarios que más registró fallecimientos fue el de los ciclistas. El reporte detalla que 79 muertes, el equivalente al 12 por ciento, fueron de tripulantes de bicicletas que también fueron arrollados. Lo anterior, quiere decir, que, del total de víctimas mortales durante el 2020, año marcado por el confinamiento por la pandemia del COVID-19, el 51 por ciento fueron peatones y ciclistas.⁶

En cuanto a los conductores de motocicleta, se considera que en México los accidentes en este medio de transporte, son la segunda causa de muerte vial, de igual forma, se considera que los accidentes en moto, se mantiene en un crecimiento incalculable al interior de la República Mexicana conforme pasan los años, debido al alta que se registra en cuestión de los usuarios que cada día se deciden por utilizar una motocicleta como su medio de transporte.⁷

En México se registran más de **43 mil accidentes** de motocicleta al año, lo que representa un grave riesgo de muerte para muchas personas, por lo que resulta apremiante crear una cultura vial enfocada hacia los conductores de motos, cuyo uso se ha venido incrementando notablemente en el país.⁸

Los índices de siniestralidad en contra de este sector, ha ido en aumento hasta en un 34% durante los últimos 4 años, y del año 2000 al 2020 se promedia un incremento de hasta 875% en cuestión de la muerte en contra de los motociclistas.⁹

En ese sentido, no se puede dejar de señalar que la falta de una cultura vial, no solo de los conductores de autos o transporte público, sino de los propios motociclistas, que no respetan los pocos señalamientos que hace el o los Reglamentos de Transito correspondientes, como lo son:

Que los conductores de motocicletas deben sujetarse a:

- I. Utilizar un carril completo de circulación
- II. Adelantar otro vehículo sólo por el lado izquierdo
- III. Deben circular en todo momento con sus luces encendidas y ocupar los señalamientos necesarios para indicar el cambio de carril
- IV. Respetar los señalamientos viales y los semáforos

Teniendo prohibido circular sobre las aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones; salvo que el conductor ingrese a su domicilio o a un estacionamiento, en cuyo caso debe bajarse de la moto; por vías ciclistas exclusivas; circular por los carriles confinados para el transporte público de pasajeros; **circular entre carriles, salvo cuando el tránsito vehicular se encuentre detenido y busque colocarse en el área de espera para motocicletas** o en un lugar visible para reiniciar la marcha, **sin invadir los pasos peatonales**; circular por los carriles centrales de las vías de acceso controlado cuando utilicen vehículos menores a 250 centímetros cúbicos; hacer maniobras riesgosas o temerarias, cortes de circulación o cambios abruptos de carril que pongan en riesgo su integridad y la de terceros.

También debemos señalar, que los motociclistas, al no poder rebasar entre autos o sentirse aludidos porque no se les cedió el paso, lo primero que hacen es insultar o agredir tanto a peatones o a los conductores de autos, siendo su primera reacción la de pegar en los espejos hasta romperlos y luego darse a la fuga pasando entre los autos de forma imprudente, sin que por esos hechos sean sancionados.

La gran mayoría de los accidentes contra motociclistas son generados por sus maniobras imprudentes, de rebasar por donde no deben o por circular a altas velocidades entre los vehículos que están en tránsito o movimiento.

Los principales accidentes en Motocicleta en México son:

- Choques con otros autos o motos.

- Derrapes.
- Caídas.
- Impacto con bardas, postes o banquetas.
- Atropello a ciclistas o peatones.
- Caída de objetos al conductor.

Los accidentes en moto son cada vez más frecuentes, que deben buscarse alternativas para lograr una verdadera cultura vial, por ello se propone que las Secretarías de Movilidad, de Cultura y de Seguridad Ciudadana, realicen y promuevan campañas de cultura y responsabilidad vial para ciclistas y motociclistas, de manera coordinada en el ámbito de sus competencias,

Las campañas de concientización, cultura y responsabilidad vial, deben incluir y fomentar de manera específica el respeto de los derechos de las personas llámense peatones o conductores de cualquier vehículo automotor.

Durante la pandemia por covid-19, se dio mayor auge al uso de motocicletas y motonetas como medio alternativo de transporte y como herramienta de trabajo, se estima que en México hay más de 4 millones de motocicletas, de ese número, alrededor del 15 por ciento son usadas por repartidores de comida o como mototaxis.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el número de motocicletas circulando en México se ha incrementado más de 90% entre 2013 y 2017, pasando de casi un millón 900 mil a poco más de tres millones y medio de unidades.¹⁰

En consecuencia, los accidentes en este tipo de vehículos también han ido a la alza, con un incremento del 55.3% entre 2012 y 2017, según el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (Stconapra).

En la última década, el parque de motocicletas que circula en el país casi se cuadruplicó, al pasar de un millón 80 mil unidades en 2008 a poco más de 4 millones en 2018, impulsado en parte al autoempleo en el reparto de comida, mensajería y súper.¹¹

En la última década la participación de motocicletas pasó de 2 por ciento del parque vehicular en México en 2008 a 9 por ciento al cierre del año pasado, de acuerdo con el INEGI.

No debemos dejar de señalar, que con el incremento de motocicletas como medio alternativo de transporte, y la poca regulación de este tipo de vehículos, también se ha incrementado el número de acciones ilícitas, donde los principales delitos cometidos son robo a peatones y automovilistas, extorción, secuestro, homicidio por atropellamiento, etc.

Según datos de la Procuraduría General de Justicia (PGJ) de la Ciudad de México, en los últimos tres meses se han cometido 3.5 delitos al día en los que se han empleado motos.¹²

Entre el 5 de diciembre de 2018 y el 12 de marzo de 2019 se abrieron unas 350 carpetas de investigación por delitos como homicidio, robo y lesiones cometidos a bordo de motocicletas, de acuerdo con información publicada por el periódico El Universal.

Los delincuentes encontraron en esos vehículos una gran ventaja: pueden escapar mientras los automóviles están detenidos en el tráfico de la ciudad.

No se tienen datos precisos de cuántos delitos a bordo de motocicleta se cometen en cada una de las alcaldías, pero sí se sabe que en Iztapalapa se concentra la mayor cantidad de carpetas iniciadas, con 65 por robo. Aunque los números podrían ser mucho mayores dado que en México 93.2% de los delitos no se denuncia.

Por lo anterior, someto a consideración de las y los legisladores que integran el pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a las Secretarías de Movilidad, de Cultura y de Seguridad Ciudadana, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus competencias, realicen y promuevan campañas de cultura y **responsabilidad vial para ciclistas y motociclistas.**

Notas

1 <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-sin-coche>

2 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2017). Encuesta Origen-Destino en hogares de la zona Metropolitana del Valle de México. México. Disponible en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eod/2017/doc/resultados_cod_2017.pdf

3 https://compromiso.atresmedia.com/hazte-eco/noticias/cuantas-personas-tiene-bici-mundo_201504245943d83e0cf22592e3176f94.html

4 <https://www.primerahora.com/noticias/mundo/notas/crece-el-numero-de-mexicanos-que-se-transportan-en-bicicleta/>

5 <https://www.reporteindigo.com/reporte/ciclistas-y-peatones-las-victimas-de-la-seguridad-vial/#::text=El%20documento%20muestra%20que%20del,atropellados%20por%20un%20veh%C3%ADculo%20motorizado.&text=Despu%C3%A9s%20de%20los%20peatones%20el,fue%20el%20de%20los%20ciclistas.>

6 Ídem.

7 <https://ahorraseguros.mx/seguros-para-motos/guias/accidentes-en-moto/#::text=Los%20accidentes%20en%20moto%20a,como%20su%20medio%20de%20transporte.>

8 www.protocolo.com.mx/seguridad/43-mil-accidentes-en-motocicleta-sucedan-c...

9 <https://ahorraseguros.mx/seguros-para-motos/guias/accidentes-en-moto/#::text=Sin%20embargo%20es%20as%20C3%AD%20como, en%20contra%20de%20los%20motociclistas.>

10 <https://www.publimetro.com.mx/mx/autosrpm/2019/06/13/aumenta-el-numero-de-motocicletas-y-de-accidentes.html#:~:text=De%20acuerdo%20con%20cifras%20del%20Instituto%20Nacional%20de,m%C3%A1s%20de%20tres%20millones%20y%20medio%20de%20unidades.>

11 <https://www.elfinanciero.com.mx/empresas/las-motos-en-mexico-se-multiplican-por-4-y-tus-antojos-serian-la-razon/>

12 <https://www.infobae.com/america/mexico/2019/09/06/en-diez-años-se-cuadruplico-el-servicio-por-motocicletas-el-servicios-de-comida-y-mensajería-son-las-principales-causas/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputado Bernardo Ríos Cheno (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

SE INFORME SOBRE LA PROCEDENCIA
DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE
UTILIZARON PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA MARCHA DEL DOMINGO 27 DE
NOVIEMBRE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a informar a la opinión pública, en sus medios electrónicos de comunicación oficial, sobre la procedencia de los recursos económicos que se utilizaron para la celebración de la marcha del domingo 27 de noviembre en la Ciudad de México, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe diputado Jorge Arturo Espadas Galván, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Presidente de la República a que informe a la opinión pública, en sus medios electrónicos de comunicación oficial, sobre la procedencia de los recursos económicos que se utilizaron para la celebración de la marcha del domingo 27 de noviembre en la Ciudad de México, con motivo de los cuatro años de su ascenso al poder, al tenor de las siguientes

Consideraciones

A cuatro años de la toma de poder de la administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se convocó a una marcha en “celebración” de dicho acontecimiento, una anomalía en la vida política moderna de México, toda vez que el es la oposición y no el oficialismo el que sale a las calles en manifestación de su interés por visibilizar o denunciar un problema de la vida nacional.

Así, con la irregularidad que esta marcha supone, el gobierno salió ahora a las calles para mostrar el músculo revanchista de sus seguidores. Dicho movimiento, por necesidad de su organización, requirió de sendos recursos para llevarse a cabo, pero estos recursos no han sido transparentados y si, como podría suponerse a menos que se demuestren las pruebas necesarias, dinero federal fue utilizado, se estaría incurriendo en un quebranto a la ley y a la confianza de los ciudadanos.

La mañana del viernes 2 de diciembre, el Presidente de la República lanzó una afrenta a la oposición en la que pedía que se demostraran pruebas del uso indebido de recursos para la marcha del 27 de noviembre, prueba inequívoca del cinismo política que le caracteriza, pues es él quien debe presentar las pruebas de que la marcha no utilizó ningún dinero público, en su conferencia mañanera dijo: “*No hacen más que denunciar, criticar, cuestionar, insultar, pero no hay imaginación, no hay talento, como no tienen convicciones porque para hacer política se necesita tenerle amor al pueblo y ellos son simuladores, por eso no han podido y nos acusan de todo*”, esquivando su responsabilidad de transparentar todo lo relacionado con el movimiento.

En este sentido, es fundamental que, para cumplir con la legislación mexicana y apuntalar la confianza de los ciudadanos, la Presidencia de la República publique un informe pormenorizado del origen de los recursos económicos necesarios para la celebración del acto del pasado 27 de noviembre.

Es preciso garantizar que el gobierno esté cernido a sus funciones, el revanchismo y la propaganda están fuera de todo orden constitucional en una administración federal y, si bien todos los ciudadanos tienen derecho a manifestarse, la convocatoria de la Presidencia de la República y el uso de recursos públicos para el desarrollo de una marcha, son una afrenta a nuestra democracia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía la proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Presidente de la República a que entregue a la opinión pública, en sus medios electrónicos de comunicación oficial, un informe detallado sobre la procedencia de los recursos económicos que se utilizaron para la celebración de la marcha del domingo 27 de noviembre en la Ciudad de México, con motivo de los cuatro años de su ascenso al poder.

Dado en el salón de sesiones, a 8 de diciembre de 2022.— Diputado Jorge Arturo Espadas Galván (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

ACCIONES PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN DEL PEZ DORADO

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Sader, a través de la Conapesca y el Inapesca, a realizar diversas acciones para el fomento y protección del pez dorado en territorio nacional, a cargo de la diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de la Comisión Nacional de Pesca y el Instituto Nacional de Pesca, realicen diversas acciones para el fomento y protección del pez dorado en territorio nacional, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El consumo de especies acuáticas a nivel global ha aumentado rápidamente en años recientes, en este crecimiento la acuicultura representa una herramienta fundamental debido al potencial que tiene la acuicultura para brindar seguridad alimentaria y económica a la creciente población global. Sin embargo, persisten deficiencias en la implementación de políticas y estrategias a nivel nacional que obligan a nuestro país a reforzar y promover su ampliación, que prioricen la adopción de prácticas y mecanismos sostenibles en materia ambiental.

Para dimensionar el volumen que ello representa a escala global, datos publicados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) destacaron que durante 2020 la producción global derivada de la acuicultura llegó a 122.6 millones de toneladas, con un valor total de aproximadamente 281.5 miles de millones de dólares, de las cuales 87.5 millones consistieron en animales marinos.¹

La acuicultura nacional consiste en la aplicación de técnicas de cría o cultivo dirigidas a la reproducción y recolección controlada de flora y fauna acuática.² Si la debida importan-

cia le es concedida a su fomento y mejora regulatoria, particularmente favoreciendo medidas sustentables que brinden protección a los territorios y ecosistemas donde se practica y fomenta la regeneración de especies endémicas particularmente aquellas sobreexplotadas para el consumo nacional e internacional, la acuicultura podría mitigar los daños ambientales ocasionados a la fecha en diversos litorales y aguas nacionales sobreexplotadas, así como presentar una solución para la alta demanda de estas especies marinas.

México posee un extenso territorio marítimo tanto en el océano Pacífico como en el Atlántico, que representa un potencial escenario para el cultivo de diversas especies de animales marinos. Sin embargo, existen obstáculos para que esta práctica pueda ampliarse y continuar beneficiando a miles de personas que dependen económicamente de esta industria a nivel nacional, así como de aquellos que dependen de ella para alimentarse.

A nivel internacional diversas naciones han incrementado los esfuerzos para implementar prácticas sostenibles en esta industria, su implementación permanente podría lograr disminuir el espacio actualmente necesario para la producción acuícola, al lograr el descubrimiento e implementación de métodos innovadores para la producción de proteínas,³ mismos que podrían impulsarse en territorio nacional.

De acuerdo con datos de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (ahora Sader), en 2016, de 337 mil 18 toneladas, que representan 22 por ciento de la actividad pesquera del país, y 56 mil acuicultores que operan nueve mil 230 granjas en las 32 entidades del país.⁴

Una especie que ha generado un particular interés en los últimos años para esta industria es el Mahi-mahi o dorado (*coryphaena hippurus*), debido a su amplia comercialización, sabor y facilidades para reproducción y crecimiento. No obstante, el problema vigente es su agresión y canibalismo que dificulta su crecimiento en granjas.⁵

En México, particularmente en el estado de Nayarit, esta especie encuentra condiciones óptimas para vivir, incluso considerando estas aguas la cuna del animal pues es donde mejor calidad se le consigue.⁶

A nivel legislativo, el artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables junto con la Norma Oficial Mexicana NOM-017-1994 protege al pez dorado y lo reserva exclusivamente para la pesca deportiva. No obs-

tante, se requieren alternativas viables para la utilización de este recurso a nivel nacional.

En este sentido diversos expertos nacionales como el doctor Marín Enríquez, de la Universidad Autónoma de Sinaloa, han señalado que el dorado es una especie idónea para explotarse debido a su rápida madurez reproductiva, su tasa de crecimiento elevada y al ser un depredador generalista.⁷

Al ser una especie altamente migratoria y estar bajo protección legal, otros países vecinos resultan beneficiados de comercializar esta especie, en tanto nuestro país es el único que protege a esta especie para la pesca deportiva en un límite de hasta 50 millas náuticas de la costa, situación que ha inhibido el disponer de información para realizar una evaluación de la población de esta especie, incluso en muchas ocasiones este pez es capturado como “captura incidental” al ser ilegal pescarlo comercialmente.

Bajo el entendido de que nuestro país es un referente en la protección marina y en la conservación de áreas naturales se requiere de acciones distintas para aprovechar los recursos con los que contamos y garantizar la sustentabilidad de las prácticas extractivas nacional.

En esto, la acuicultura se presenta como una posible solución a ello, sin embargo, existen retos para lograr transitar a una producción controlada bajo acuicultura en tanto que se requiere la infraestructura idónea y la inversión para detonar esta posibilidad a nivel nacional.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de la Comisión Nacional de Pesca y el Instituto Nacional de Pesca, en el ámbito de sus facultades, evalúen y fomenten la creación de granjas de dorado en territorio nacional.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de la Comisión Nacional de Pesca realice medidas para reforzar el seguimiento, inspección y vigilancia de los permisos otorgados para pesca deportiva del pez dorado en territorio nacional.

Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para que a través de la Comisión Nacional de Pesca realice las acciones necesarias para conocer la población de pez dorado en territorio nacional.

Notas

1 FAO. The State of Fisheries and Aquaculture: Towards Blue Transformation (2022). Recuperado de:

<https://doi.org/10.4060/cc0461en>

2 Gobierno de México. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (2007). Recuperado de:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPAS_240418.pdf

3 FAO. The State of Fisheries and Aquaculture: Towards Blue Transformation (2022). Recuperado de:

<https://doi.org/10.4060/cc0461en>

4 Gobierno de México. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Avanza México como una potencia en producción acuícola (2017). Recuperado de:

<https://www.gob.mx/agricultura/prensa/avanza-mexico-como-una-potencia-en-produccion-acuicola>

5 Aquaculture North America. Mahi.mahi: Fast-growing, 'bulletproof' larvae make it a good bet for aquaculture. Recuperado de:

<https://www.aquaculturenorthamerica.com/mahi-mahi-fast-growing-bulletproof-larvae-make-it-a-good-bet-for-aquaculture/>

6 Directo al paladar. Pez dorado de Nayarit: un tesoro del Pacífico mexicano. Recuperado de:

<https://www.directoalpaladar.com.mx/ingredientes-y-alimentos/pez-dorado-nayarit-tesoro-pacifico-mexicano>

7 Diario el Independiente de Baja California. Es México el “único país” que no aprovecha el dorado, señalan expertos. Recuperado de:

<https://www.diarioel Independiente.mx/2020/03/es-mexico-el-unico-pais-que-no-aprovecha-el-dorado-senalan-expertos>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputada Néliida Ivonne Sabrina Díaz Tejada (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

PROMOVER E INCENTIVAR LA ADQUISICIÓN DE ÁRBOLES NATURALES DE NAVIDAD DE PRODUCCIÓN NACIONAL EN LUGARES AUTORIZADOS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a los gobiernos de las 32 entidades federativas a llevar a cabo las acciones encaminadas a promover e incentivar la adquisición de los árboles naturales de Navidad de producción nacional en lugares autorizados durante esta temporada decembrina, a cargo del diputado Juan Luis Carrillo Soberanis, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, **diputado Juan Luis Carrillo Soberanis**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La tradición del árbol de navidad en México tiene un origen incierto ya que existen varias versiones; una de ellas cuenta que se le vio por primera vez en el Palacio Imperial de Chapultepec en la era de Maximiliano de Habsburgo, quien arribó a costas mexicanas el 28 de mayo de 1864, para instalarse en esa residencia¹.

Posteriormente, en 1878, el general Miguel Negrete, ministro de guerra durante la presidencia de Benito Juárez, retomó la tradición del árbol navideño, luego de quedar impresionado por los árboles que conoció durante su estancia en Europa y Estados Unidos, por lo que instaló un árbol navideño plagado de luces, cubierto de heno y decorado con juguetes.

Al paso de los años, lo que inició como una práctica considerada pagana, hoy en día se ha convertido en una tradición universal generando la comercialización de más dos millones de árboles, siendo éste un mercado con valor de

por lo menos mil millones de pesos el cual genera cada año un gran número de empleos a nivel nacional.

Hoy en día las plantaciones forestales de árboles de navidad constituyen una actividad prioritaria para el incremento de la producción forestal, con aportes importantes al medio ambiente como es la restauración de la cobertura arbórea, la filtración de agua, la recarga de los mantos acuíferos, la captura de carbono y la prevención de la erosión del suelo.

Esto representa un ingreso tanto para los dueños o poseedores de terrenos forestales como para los habitantes de las comunidades donde se encuentran dichas plantaciones; además, la producción de árboles de navidad se presenta como una importante alternativa para evitar el avance de la mancha urbana sobre terrenos no arbolados y evitar, al mismo tiempo, la emigración de habitantes de las zonas rurales hacia las grandes ciudades.

En nuestro país los árboles de navidad naturales provienen en su mayoría de zonas que presentan climas muy bajos, las heladas invernales y sus características geográficas limitan o dificultan las plantaciones agrícolas o los pastizales inducidos, por lo que la siembra de árboles navideños resulta ser la única alternativa viable para impulsar el desarrollo sustentable de dichas zonas.

En nuestro país los principales estados productores de árboles de navidad son Guanajuato, Puebla, Michoacán, Veracruz, Ciudad de México, el Estado de México, Tlaxcala y Veracruz, concentrando la mayor parte del total de 11 mil hectáreas de superficie ocupada por dichos plantíos.

En este sentido, el Estado de México es el mayor productor a nivel nacional con más de 600 plantaciones, logrando una comercialización superior a los 450 mil árboles en municipios como Amecameca, Valle de Bravo, Tlalmanalco, Almoloya de Juárez, Juchitepec, Xonacatlán, Xalatlaco, Tenango del Valle, Temascaltepec, Villa del Carbón, Zinacantepec, Isidro Fabela, Calimaya y Villa Victoria².

A pesar de ser una entidad con una alta superficie de urbanización, la Ciudad de México también representa una importante alternativa de oferta de árboles navideños, misma que supera los 160 mil ejemplares, seguida por el estado de Puebla con alrededor de 25 mil árboles, Michoacán con 17 mil y Tlaxcala con cerca de 5 mil ejemplares.

La Comisión Nacional Forestal (Conafor) señala que las especies más comunes en México son el pino blanco o pi-

no vikingo (*Pinus ayacahuite*), pinabete (*Pseudotsuga menziesii*), pino prieto (*Pinus greggii*), pino piñonero (*Pinus cembroides*), oyamel (*Abies religiosa*), picea (*Picea sp.*) y cedro blanco (*Cupressus lindleyii*)³.

Para su comercialización, la misma dependencia señala que tiene registrados 848 productores de árboles de navidad con quienes se pueden adquirir de manera segura y bajo el cumplimiento de las normas oficiales para la producción de dichos ejemplares.

La protección de los ecosistemas forestales es una prioridad para el Partido Verde, en virtud de ello propusimos la expedición de la vigente Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la cual tiene entre sus objetivos la conservación y restauración del patrimonio natural, contribuyendo, al desarrollo social, económico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales.

Asimismo, hemos impulsado acciones contundentes para combatir la tala ilegal y poner un alto a la transportación de recursos maderables en contravención a lo señalado en la Ley y mediante el engaño a nuestras autoridades ambientales por parte de los delincuentes.

No obstante, también creemos que el uso sustentable de los recursos naturales abona de manera positiva a promover el cuidado de nuestros bosques. En coincidencia, la Comisión Nacional Forestal señala que *la gestión sostenible de los ecosistemas forestales es posible, sólo se requiere determinar la forma y la intensidad que permita mantener su diversidad biológica, productividad, regeneración, vitalidad y, en especial, su capacidad para satisfacer en la actualidad y, a futuro, sus funciones ecológicas, económicas y sociales, sin causar perjuicio a otros ecosistemas.*

Desafortunadamente, algunas actividades del hombre se han ejecutado de manera dolosa en contra de la protección y conservación de los recursos naturales; en el caso específico que hoy nos ocupa, la continuidad de una actividad considerada una tradición ha llevado a algunas personas a comercializar árboles que no cuentan con la autorización o que su aprovechamiento no es sustentable, lo que además de representar un delito al incentivar la tala clandestina, llevaría a la explotación y degradación irracionales de los suelos forestales.

Es por lo anterior que en el Partido Verde consideramos necesario fortalecer las acciones encaminadas a incentivar la adquisición de los árboles naturales de navidad en lugares

que cuenten con las autorizaciones necesarias para su venta, permitiendo generar una mayor derrama económica en favor de productores y las personas que participan en toda la cadena productiva, que va desde su siembra hasta la comercialización; además de desincentivar la extracción clandestina de árboles pequeños de los bosques naturales y evitar el comercio ilícito de los mismos.

Por lo aquí expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados de honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que durante esta temporada decembrina lleve a cabo acciones encaminadas a promover e incentivar la adquisición de árboles naturales de navidad de producción nacional, en lugares que cuenten con autorización para su comercialización, informando a la ciudadanía sobre los sitios autorizados.

Segundo. La Cámara de Diputados de honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las 32 entidades federativas para que durante esta temporada decembrina promuevan e incentiven la adquisición de árboles naturales de navidad de producción nacional en lugares autorizados.

Notas:

1. Véase, “El árbol de Navidad en México”. Fundación Carlos Slim. Disponible en:

<http://www.wikimexico.com/articulo/el-arbol-de-navidad>

2. Véase, “Ofertan productores mexicanos 466 mil árboles de Navidad naturales”. CONAFOR. Disponible en:

<https://www.gob.mx/conafor/prensa/ofertan-productores-mexicanos-466-mil-arboles-de-navidad-naturales#:~:text=Edomex%20y%20CDMX%20encabezan%20la,5%2C172%20hect%C3%A1reas%20de%20esta%20plantaciones>

3. Véase, “Se comercializarán 700,000 árboles de Navidad en México”. El Economista. Disponible en:

<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Se-comercializaran-700000-arboles-de-Navidad-en-Mexico-20171130-0044.html>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputado Juan Luis Carrillo Soberanis (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

SE IMPLEMENTE EL USO DE LA TECNOLOGÍA BLOCKCHAIN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN, EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los 32 gobiernos de las entidades federativas a implementar el uso de la tecnología blockchain en sus funciones administrativas para combatir la corrupción, a cargo del diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado Andrés Pintos Caballero, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 2, fracción II, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, someta a consideración de la honorable asamblea la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 32 Gobernadores de la república, a implementar el uso de la tecnología *blockchain* en sus funciones administrativas para combatir la corrupción, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El combate a la corrupción es una de las banderas con las que el actual gobierno llegó al poder, sin embargo, su combate tiene ya varios años antes de la llegada de Morena al poder, pues la cantidad de recursos que se pierden por este tipo de acciones se eleva a varios miles de millones de pesos, pues tan solo en 2021 el costo de los actos de corrupción en México derivado del pago de trámites, solicitud de servicios públicos y otros fue de casi 9,500 millones de pesos¹, y esto a pesar de haberse reducido en al menos un 33% en comparación con 2019.

Por lo que su erradicación se ha convertido en un tema prioritario, donde inclusive la misma Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), reconoce que este mal es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas².

Es por ello, que su combate debe de ser frontal y sin descanso a pesar de su complejidad, en la que nos sumemos autoridades, organizaciones civiles y por supuesto ciudadanos.

Si bien es cierto que con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en 2016 se ha intensificado este combate, también debemos reconocer que no ha sido suficiente, ni ha obtenido los resultados esperados pues hasta la fecha continúa existiendo corrupción en las instituciones públicas y sigue fallando la rendición de cuentas por parte de nuestros servidores, quienes se niegan a olvidar las antiguas malas prácticas, para seguirse beneficiando de manera ilegal.

Ante esta realidad, se debe colocar en el centro de la agenda nacional cualquier propuesta que ayude a suprimirla y sancionarla, es por ello que hace unos días, el Gobernador de Nuevo León Samuel García Sepúlveda, hizo un llamado y solicito apoyo a la federación para poder implementar lo más pronto posible el uso del *blockchain* para cualquier trámite gubernamental.

El *blockchain* se puede definir como, una herramienta tecnológica que permite la transferencia de datos digitales con una codificación muy sofisticada y de una manera completamente segura, asimismo, esta tiene la capacidad para resolver problemas políticos, sociales, industriales y económicos³.

La implementación de esta herramienta digital fortalecería los esfuerzos que se han venido aplicando para reducir, sancionar y prevenir los efectos de la corrupción y reducirían de manera muy significativa el margen de acción de los servidores públicos que suelen caer en este tipo de prácticas ilícitas, garantizando la transparencia, aumentando la confianza ciudadana y beneficiando a todos en el país en general.

No podemos dejar de lado el uso de las nuevas tecnologías, las cuales han venido a revolucionar el mundo en el que vivimos por la inmensa cantidad de bondades que traen consigo, además de que su uso es cada vez más profundo a nivel nacional e internacional, haciéndose cada vez más indispensables para la forma en que nos comunicamos y relacionamos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta de manera respetuosa y con pleno respeto a su autonomía, a los 32 gobernadores de la República a implementar el uso de la tecnología *blockchain* en funciones administrativas para mejorar la transparencia y el combate a la corrupción.

Notas

1. Expansión, Corrupción tuvo menos víctimas en 2021 y también costó menos a los mexicanos, Disponible en:

<https://politica.expansion.mx/mexico/2022/05/25/corruccion-mexico-cuanto-cuesta>

2. OCDE, “Combate a la Corrupción”, disponible en:

<https://www.oecd.org/centrodemexico/publicaciones/combateala-corruccion.htm>

3. Forbes, “Blockchain, los retos para México”, disponible en:

<https://www.forbes.com.mx/blockchain-los-retos-para-mexico/#:~:text=Blockchain%20en%20M%C3%A9xico%20se%20est%C3%A1,y%20la%20falta%20de%20transparencia.>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022— Diputado Andrés Pintos Caballero (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, A INCLUIR PROGRAMAS PARA DIAGNOSTICAR Y TRATAR A LAS PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Ssa a incluir planes y programas para diagnosticar y tratar a las personas con trastorno del espectro autista e implementar en las clínicas y centros de salud acciones para el cuidado integral de éstas, a cargo del diputado Bernardo Ríos Cheno, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito Bernardo Ríos Cheno, diputado por el distrito 4, en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión por el Grupo Parlamentario de Morena, de conformidad con lo establecido por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a escrutinio de esta asamblea la proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes

Consideraciones

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de cada 160 niños tiene un trastorno del espectro autista (TEA). Aunque esto significa que es algo muy común, existe mucha estigmatización, discriminación y violación de los derechos humanos de quien lo padece, especialmente cuando se trata de recibir una buena educación, ya que esto afecta la calidad de aprendizaje y pone en riesgo su independencia.

La Confederación de Autismo España define a TEA como “un trastorno de origen neurobiológico que afecta a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, dando lugar a dificultades en dos áreas principalmente: la comunicación e interacción social y la flexibilidad del pensamiento y de la conducta”. Son un grupo de afecciones diversas que presentan distintas características como cierto grado de dificultad social, la comunicación y procesamiento sensorial, así como patrones atípicos de comportamiento como gran atención a los detalles o reacciones diferentes a las sensaciones. El diagnóstico de TEA incluye el autismo, el trastorno generalizado del desarrollo no especificado de otra manera (PDD-NOS, por sus siglas en inglés) y el síndrome de Asperger. Antes, todas estas afecciones solían diagnosticarse por separado.

Que la Secretaría de Salud a través de los Servicios de Atención Psiquiátrica, trabaja en mejorar los procesos de detección temprana y tratamiento oportuno del trastorno de espectro autista (TEA), que pueden afectar hasta uno de cada 68 niños o niñas en el mundo. El principal objetivo es favorecer la inclusión social y escolar de las personas que viven con esta condición, señaló el director del Hospital Psiquiátrico Infantil “Dr. Juan N. Navarro”, Emmanuel Isaías Sarmiento Hernández.

El Doctor Juan N. Navarro, dio a conocer que se trata de un trastorno del neurodesarrollo que persiste a lo largo de la vida. El diagnóstico temprano y tratamiento integral multi-

disciplinario mejora el pronóstico y evita o reduce la discapacidad asociada a las tres principales áreas afectadas: interacción social, comunicación y un patrón de conductas repetitivas con intereses o actividades restringidas.

Que las personas con TEA, con frecuencia tienen problemas con la comunicación y la interacción sociales, y conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Las personas con TEA, también podrían tener maneras distintas de aprender, moverse o prestar atención. Es importante señalar que algunas personas sin TEA también podrían presentar algunos de estos síntomas. Estas características pueden dificultar mucho la vida de las personas con TEA.

La Real Academia Española (RAE) define a la palabra autismo como “Trastorno del desarrollo que afecta a la comunicación y a la interacción social, caracterizado por patrones de comportamiento restringidos, repetitivos y estereotipados”.

Que sabemos, que hay guías para la atención de personas con TEA, debido a que la población con dicho trastorno crece de manera progresiva, sin embargo, en los hospitales y clínicas del sector salud, no hay personal debidamente capacitado para atenderlos, pese a que las guías son un elemento importante para poder atender a esta población, lo real es que, muy pocos profesionales de la Salud los conocen y todavía son menos los que los aplican, por ello se requiere que la Secretaría de Salud, ponga en marcha un programa de capacitación en materia de Trastorno del Espectro Autista, entre todo el personal médico y de enfermería del sector Salud, para que, dé una adecuada atención sanitaria integral, en la que, se tenga en cuenta las características particulares de las personas que padecen el TEA.

Para garantizar el acceso de las personas con TEA a la atención sanitaria integral, se debe tener en cuenta su sensibilidad sensorial: las personas con autismo pueden tener reacciones intensas positivas o negativas a la estimulación sensorial, por lo que, el personal de del sector salud, deben adoptar nuevos conocimientos para atender a este sector de la población.

Es importante señalar que, las personas con TEA, pueden presentar cualquier problema de salud, al igual que el resto de la población, pero debido a las condiciones inherentes a su trastorno, el personal médico de los hospitales y/o clínicas de salud, desconocen la forma de abordaje y tratamiento, especialmente en los Servicios de Urgencias, pues, resulta claro que en la mayoría de las ocasiones es compli-

cado comunicarse con ellos, por ello, es necesario que los profesionales del sector salud, realicen un esfuerzo para adaptar algunos de los procedimientos diagnósticos y de consulta (pruebas médicas, materiales visuales de apoyo, tiempos de espera, etc.), a sus necesidades individuales.

No podemos dejar de lado, que toda persona, de acuerdo al cuarto párrafo del artículo 4 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene derecho a la protección de la salud, sin embargo, la atención sanitaria integral sigue constituyendo un objetivo a conseguir para muchas personas sobre todo aquellas que presentan alguna discapacidad que, por ende, presentan dificultades para acceder a los recursos sanitarios.

Que, en atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, el objeto es impulsar la plena integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos y necesidades fundamentales que les son reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, sin perjuicio de los derechos tutelados por otras leyes u ordenamientos.

En ese sentido, las autoridades en la materia deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones para garantizar los derechos de las personas con TEA, así, el artículo 11 de la misma Ley, establece que los sujetos obligados a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con TEA, por ello, se deberá de contar, con los profesionales de la medicina, educación y demás profesionistas que resulten necesarios para alcanzar la habilitación debida de las personas con la condición del espectro autista, así mismo, se deberán formular programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista.

La misma Ley establece, en su artículo 14, que, para el cumplimiento de su objeto, la Comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Apoyar y proponer mecanismos de coordinación entre las autoridades de la Federación, entidades federativas y municipios para la eficaz ejecución de los programas en materia de atención a las personas con la condición del espectro autista, y vigilar el desarrollo de las acciones derivadas de la citada coordinación, de acuerdo con el criterio de transversalidad previsto en la presente Ley.

- Apoyar la promoción de las políticas, estrategias y acciones en la materia de la presente Ley, así como promover, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias a las mismas
- Proponer al Ejecutivo Federal las políticas y criterios para la formulación de programas y acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de atención de las personas con la condición del espectro autista

Es por lo anterior que se pretende solicitar, vía exhorto, a la Secretaría de Salud, que implemente las acciones y/o programas necesarios, de capacitación a todo el personal que labore en las Clínicas y Centros del sector salud, para que, además del personal médico, tengan las herramientas necesarias para recibir y atender a las personas con espectro autista. De igual forma se le exhorta a la Secretaría de Salud, para que, en las Clínicas y Centros del sector Salud se incluyan planes y programas para diagnosticar y tratar a las personas con trastorno del espectro autista, e implemente acciones para el cuidado integral de personas con TEA, con la asistencia de médicos, pediatras, psiquiatras, neurólogos y terapeutas.

Lo anterior, debido a que, las personas con TEA, al presentar cualquier problema de salud, y acudir a las instancias medicas del sector salud y solicitar la atención sanitaria, debido a las condiciones inherentes a su trastorno, el personal médico de los hospitales y/o clínicas de salud, desconocen la forma de abordaje y tratamiento, especialmente en los Servicios de Urgencias, pues, resulta claro que en la mayoría de las ocasiones es complicado comunicarse con ellos, y terminan por no recibir la atención adecuada o simplemente no pueden ser atendidos, por ello, es necesario que los profesionales del sector salud, adquieran la capacitación necesaria que involucren nuevos procedimientos de atención, en su caso de diagnósticos y de consulta (pruebas médicas, materiales visuales de apoyo, tiempos de espera, etc.), y con ello garantizar el acceso a la Salud, que consagra nuestra Carta Magna.

Por lo anterior, someto a consideración de las y los legisladores que integran el pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud, para que, en las Clínicas y Centros del sector Salud se incluyan planes y pro-

gramas para diagnosticar y tratar a las personas con trastorno del espectro autista, e implemente en las clínicas y centros de salud acciones para el cuidado integral de personas con TEA, con la asistencia de médicos, pediatras, psiquiatras, neurólogos y terapeutas, así como se les de la capacitación necesaria que involucren nuevos procedimientos de atención, en su caso de diagnósticos y de consulta.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputado Bernardo Ríos Cheno (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

SE INVESTIGUE RESPECTO A LA CAUSA DE LA MORTANDAD DE ESPECIES PROTEGIDAS Y EN PELIGRO DE EXTINCIÓN EN LA LAGUNA DE LAS ILUSIONES

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Semarnat y a la Conagua a investigar respecto de la Laguna de las Ilusiones y la principal causa de la mortandad de especies protegidas y en peligro de extinción, a cargo de la diputada María del Rosario Merlín García, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, **María del Rosario Merlín García**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numerales, I fracción II, 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor del siguiente

Planteamiento del Problema

Los vertederos de aguas negras en la laguna de las ilusiones ha sido la principal causa de la mortandad de especies protegidas y en peligro de extinción en 60 años, la Laguna de las Ilusiones ha perdido más del 50 por ciento de su territorio, debido a las descargas de aguas negras, y rellenos clandestinos que le ha venido causando un grave azolvamiento al vaso Cencali, lo que ha desencadenado un escocido y mortandad de especies en peligro de extinción.

La Laguna de las Ilusiones es hoy en día uno más de los mantos acuáticos naturales que se encuentra en medio de la

ciudad de Villahermosa, así como de las especies que ahí habitan y dicha labor no solo ha consistido en acciones de limpieza, sino de vigilancia para frenar los rellenos clandestinos que han venido mermando la superficie inicial de la laguna, la cual originalmente era de 500 hectáreas, y actualmente solo cuenta con 229.

Lo anterior se ha debido al gran crecimiento urbano que se ha venido dando desde 1950 con la construcción de colonias y fraccionamientos en sus márgenes, logrando reducir la superficie en más del 50 por ciento, y con ello, también se han elevado los índices de contaminación del agua causado por los vertederos que la han convertido en la mayor fosa séptica al aire libre.

Desde algún tiempo, la laguna de las Ilusiones fue declarada como reserva ecológica en 1995, sin embargo, no existe una ley que respalde dicho decreto, por lo que no hay sanciones legales para frenar el ecocidio que la sociedad en su conjunto han venido cometiendo, al día de hoy existen integrantes del Comité para el Rescate de la Laguna de las Ilusiones que actualmente ya conforman 250 personas de la sociedad civil, biólogos y especialistas en el tema, señalan que el principal daño a esta reserva natural se hace por los vertederos de aguas negras de alrededor de 20 colonias que se ubican en los márgenes de este manto acuático y que no tienen red de drenaje.

Sin duda las denuncias de irregularidades en las que están infringiendo autoridades como personas de la sociedad civil con respecto a los rellenos, de ecocidio y descargas de aguas negras, de aguas pluviales sin tratamiento y que le corresponde tanto a la autoridad municipal como estatal, por otra parte el azolve de la laguna y el color de agua por los altos grados de contaminación de la que ha sido objeto a lo largo de los años, siendo el vaso Cencali el que mayores daños presenta y le sigue otro brazo lagunar conocido como vaso Bonanza.

Sin embargo es necesario, destacar que en Cencali desembocan las aguas negras de las colonias Lindavista y José Narciso Rovirosa, los escurrimientos de aguas negras han ido azolvando la laguna al grado de que la mitad de este brazo está relleno de sedimentos y desechos al margen del vaso Cencali se encuentran algunos hoteles, los cuales han ofrecido hacer plantas de tratamiento a la orilla de la laguna para tratar de contrarrestar la alta contaminación del agua, sin embargo, señalaron que el municipio no les ha dado la autorización para resolver esta problemática.

Compañeros diputados, nosotros como legisladores tenemos la responsabilidad, de llevar a cabo acciones conjuntas para poder eliminar esos vertederos de aguas negras que desembocan en el vaso Cencali, o en su caso, sería una lástima que por el beneficio de unos cuantos dejará de ser una laguna donde habitaban especies propias de la región, para convertirse en un parque lineal relleno a base de sedimentos.

Por otro lado, existe una parte de la laguna, no tan apartada de la mancha urbana, en donde el agua es más transparente y que aún se observan a alrededor de 15 ejemplares de cocodrilos que están en época de apareamiento es decir el vaso Cencali y el vaso Bonanza se han convertido lamentablemente en la fosa de oxidación más baratas y más rentables para los gobiernos, pero si un ecocidio para la naturaleza, son naturales, no les costó un peso al gobierno hacerlas, pero sí las están ocupando como vertedero de aguas negras, en esa zona, aún hay avistamientos de manatíes que se alimentan de una parte de humedales que aún sobreviven al ecocidio, extinguieron otras especies como el camarón, jaiba, entre otros, por la colocación de químicos.

Es importante destacar que alrededor del 2005 y 2006 la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco llevó a cabo un estudio en ese punto del cuerpo lagunar, detectando 52 ejemplares de manatíes, sin embargo, alegan que ahora se ven muy poco ya que han ido muriendo por la falta de alimento, profundidad del agua y la contaminación, ya que también ahí se ha ido azolvando poco a poco.

Por otra parte, en otro punto de la laguna de las ilusiones hay un relleno clandestino, ubicado justo en una zona residencial, mismo que ante las constantes denuncias públicas del Comité para el Rescate se logró clausurar, así como otros que han ido haciendo discretamente, pero que también han sido detectados y frenados por la preservación de las especies de cocodrilos, manatíes, garzas, peces, entre otros que también se encuentran amenazados y en peligro de extinción.

Ante estos hechos se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), así como a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), a los ayuntamientos municipales y al gobierno del estado, a que lleven a cabo un proyecto para el rescate de la laguna de las Ilusiones, donde se contempla la construcción de un drenaje para eliminar los vertederos de aguas negras.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio y en la argumenta-

ción expresada en las consideraciones del presente, sometida a consideración del pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados, solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), así como a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), respecto a la Laguna de las Ilusiones y la principal causa de la Mortandad de especies protegidas y en peligro de extinción.

Nota

<https://www.milenio.com/estados/tabasco-denuncian-ecocidio-laguna-ilusiones-villahermosa>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de diciembre de 2022.— Diputada María del Rosario Merlín García (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

ADECUACIÓN, OPERACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE LOS HOSPITALES QUE HAN QUEDADO INCONCLUSOS DESDE HACE UNA DÉCADA EN EL ESTADO DE MÉXICO

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de establecer estrategias urgentes para realizar la adecuación, operación y funcionamiento de los hospitales que han quedado inconclusos desde hace una década en el Estado de México y cumplir el mandato del artículo 4o. constitucional, suscrita por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados del Grupo Parlamentario de Morena

Quienes suscriben, Juan Ángel Bautista Bravo, diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario Morena en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I y 79 numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Para nadie es un secreto que para cualquier país es fundamental contar con un sistema de salud de calidad, cuya in-

fraestructura sea lo suficientemente sólida, que le permita atender de la mejor manera a sus derechohabientes. El PNUD¹, define la infraestructura no como un fin en sí mismo, si no como un medio para asegurar la entrega de bienes y servicios que promuevan la prosperidad y el crecimiento, que contribuya a la calidad de vida, incluyendo el bienestar social, la salud y la seguridad, así como la calidad del medio ambiente.

También la Organización Mundial de la Salud², recomienda que los países inviertan el 6% del PIB en infraestructuras del cuidado. Pero a lo largo de la historia en la mayoría de los países en América Latina este rubro es relegado y se le terminan destinando los recursos a otro tipo de prioridades, dejando desprotegido y rezagado el tema de la salud pública.

Es preciso destacar que, de acuerdo con la plataforma de transparencia presupuestaria³, el Estado de México, en 2021, contaba con 92 obras públicas inconclusas en materia de salud, entre las cuales se destacan rehabilitación de centros de salud, construcción de unidades básicas de salud, entre otros. Para fecha del día de hoy, se encuentran 71 obras inconclusas.

La mayoría de los proyectos que quedaron inconclusos o con un avance físico nulo son los que pertenecen al ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, bajo el programa de I004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

De los pocos hospitales concluidos en su totalidad, son bajo el programa Nacional de Reconstrucción, los cuales reportan un avance físico del 100%, bajo el ramo 12.

El portal también menciona que sí bien algunas obras aparecen como terminadas con un avance del 100%, hace hincapié que el proyecto se encuentra en ejecución y no se informó sobre el avance físico y financiero.

Por otra parte, de acuerdo con diversos medios periodísticos, existen entre 8 y 12 hospitales municipales⁴ inconclusos cuya operación costaría mil millones de pesos y no se cuenta con los recursos suficientes para equiparlos. Entre los que destacan los siguientes municipios; Acolman, Aculco, Chicoloapan, Coacalco, Zumpango, Tepotzotlán, Zinacantepec, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla y Ecatepec.

Con un presupuesto de 779 millones de pesos, el Estado de México prometió abrir hace siete años, siete hospitales ge-

nerales en el Valle de México, de los que sólo inauguró uno, el Hospital municipal de Chiconcuac en 2016.

Cada uno de ellos fue proyectado por el Instituto de Salud del Edomex (ISEM) con un presupuesto de entre 110 millones y 119 millones de pesos, según la información oficial que se dio a conocer en la colocación de las primeras piedras.⁵

Uno de los motivos para no ejecutar la obra, fue la mala planeación. Este caso fue el Hospital General de Alta Especialidad en Cuautitlán Izcalli. El cual, fue planeado construirse a lado de una gasera en la Zona Industrial, violando una norma oficial.

El Hospital de Cuautitlán Izcalli está ubicado en la colonia Santa Rosa de Lima, comenzó a construirse en el 2014 y está por cumplir tres años abandonado, presentando un 48% de avance en su construcción.⁶

En centro de salud ubicado en Zinacantepec, comenzó a construirse en 2017 y solo tiene un avance del 49.9%, con una inversión de más de 110 millones de pesos⁷. En este caso, el hospital se inauguró en 2016, sin embargo Maricela Elvira Pardo Vallejo, presidenta del DIF del municipio de Zinacantepec, informó que nunca operó y solo les fue entregado para la foto, ya que el hospital no cuenta con su clave de registro para su operación⁸.



Por: Meganoticas

Este año, 2022, el Gobierno del Estado de México podrá contratar financiamientos por dos mil 500 millones de pesos que en 2021 no ejerció, pese a tenerlos autorizados, a fin de que se puedan concluir los hospitales que desde hace años quedaron en obra negra en distintos municipios.

Los diez hospitales están ubicados en los municipios de la Zona Metropolitana del Valle de México como: Acolman,

Aculco, Chicoloapan, Coacalco, Zumpango, Tepetzotlán, Zinacantepec, Cuautitlán Izcalli, Tlalnepantla y Ecatepec.

Los dos mil 500 millones sólo podrán ser adquiridos si antes el Gobierno estatal ejerce el cien por ciento de la deuda avalada para este año por cinco mil 500 millones.

La presidenta de la Comisión de Planeación y Gasto Público, Carmen de la Rosa explicó que decidieron dar la oportunidad al Gobierno del Estado de México de contratar créditos para que se realicen obras pendientes que beneficiarán a la población.

“Los financiamientos que se solicitaron y no fueron ejercidos el año anterior le dimos la oportunidad al gobierno de que hoy se utilicen porque es necesario: ahí vienen recursos para los hospitales y es necesario porque lo requiere la ciudadanía”, explicó.

Admitió que en el paquete fiscal el grupo parlamentario morenista se enfocó más a la transparencia y seguimiento de la deuda que a realizar cambios al gasto⁹.

La falta de transparencia por parte del Estado de México ha obstaculizado la búsqueda de datos sobre las principales obras negra en dicha demarcación, un claro ejemplo es el ubicado en Chicoloapan.

Cuya obra inicio en mes de diciembre de 2013, con un presupuesto de más de 40 millones, y según datos abiertos, tiene un avance del 41.97%. Sin embargo, las imágenes del lugar muestran el poco avance que existe, además del abandono y deterioro de lugar.

En la solicitud de información con número de oficio 217B32400/004817/2018, dentro de los trabajos faltantes solo es la carpintería, cancelería, falso plafón, recubrimiento cerámico, pintura, muebles de baño, luminarias, accesorios electrónicos e hidráulicos, señalización, acabados exteriores e instalaciones especiales. Por lo que el avance de la obra se encuentra en aproximadamente 41%.



Por: portal



Por: La silla rota

Otra obra que está en las mismas condiciones es el centro integral de Oncología del Estado de México, localizado en el municipio de Ecatepec¹⁰.

El 31 de agosto del 2013 César Gómez Monge, secretario de Salud del gobierno del entonces gobernador de la entidad Eruviel Ávila Villegas, colocó la primera piedra con la cual dio inicio a la edificación del Hospital Oncológico de Ecatepec. Se le asignó un presupuesto federal de \$ 453,281,350.88 y estatal de \$102,318,006.10, con un total de \$ 555,599,356.98. Desde 2014, se encuentra en obra negra.

En octubre del 2018, en la celebración del “Día del Médico”, el gobernador Alfredo del Mazo Maza indicó que para el año 2019 quedaría concluida la construcción del Hospital Oncológico de Ecatepec. El día 20 de octubre de 2021, miles de familias de manifestaron donde se ubica la construcción de dicho nosocomio, para exigir la conclusión del centro hospitalario.



Por: Roberto A. El Sol de Toluca

Los hospitales municipales de Zinacantepec y Coacalco, el Hospital Tlalnepantla Valle Ceylán, actualmente se encuentran en proceso de inicio para terminación anticipada derivado de la extemporánea falta de pago, por lo cual se encuentra en procesos judiciales y administrativos, lo que se traduce en información clasificada.

En el caso del Hospital Tlalnepantla Valle Ceylán, se construyó en tres etapas. Dicho proyecto inicio en enero de 2013, con una asignación de federal de \$ 142,454,633.36, la segunda etapa con aportación federal de \$ 131,970,000.04, y la última con asignación estatal de \$ 129,949,126.44 y \$ 25,282,411.27. Sin embargo, no se concluyó la construcción, a pesar de los constantes incrementos con el argumento de ser un hospital que albergara diversas especialidades.



Por: Ana Salazar. Milenio

También el Instituto Mexicano para la Competitividad aseguró que durante 2020 la entidad mexiquense recortó su gasto en educación 7%, en salud 3%, en seguridad pública y justicia 4% en relación con los montos que destinó a esos rubros en el año 2019.

El año pasado, justo cuando inició la pandemia por Covid-19, el Estado de México erogó menos del presupuesto autorizado en algunas áreas, detalla el Informe Estatal del Ejercicio del Gasto (IEEG) 2021 del IMCO. La publicación detalla que la entidad mexiquense en 2020 destinó 95 mil 273 millones 622 mil pesos en Educación, es decir, el 36% del total de su presupuesto.

Todo lo anterior no es más que un indicativo muy claro sobre el mal uso de los recursos destinados para la salud ya que resulta incomprensible que la mayoría de los proyectos a ejecutar solo presenten avances insignificantes donde sí se ejerció el recurso económico, pero la obra nunca se construyó.

Por todo lo anteriormente expreso y fundado, se somete a consideración de esta representación, los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Instituto de Salud para el Bienestar, al Gobierno del Estado de México y al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) establecer políticas públicas y estrategias urgentes para resolver las carencias en el acceso a los servicios de salud, la falta en la infraestructura sanitaria, así como la suficiencia presupuestal imprescindible para su operación.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Instituto de Salud para el Bienestar, al Gobierno del Estado de México y al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) hacer públicas las estrategias y mecanismo para cumplir mandato del 4o. constitucional.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del Gobierno del Estado de México, para que, se realice la adecuación, operación, y funcionamiento de los hospitales que han quedado inconclusos desde hace una década en el Estado de México.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Titular del de Instituto de Salud para el Bienestar, al Gobierno del Estado de México y al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), hacer pública la información sobre las medidas tomadas para solventar la adecuación, operación, y funcionamiento de los hospitales que han quedado inconclusos desde hace una década en el Estado de México.

Notas

1. <https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/about-us.html>
2. <https://www.who.int/es>
3. <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Entidades-Federativas>
4. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/tags/temas/salud-edomex>
5. Reforma (2017) Incumple Edomex con seis hospitales
6. Izcalli (2020) Retomarían construcción de hospital en Izcalli en 2021 Izcalli tiene un hospital en construcción abandonado desde hace 4 años

<https://es-cz.facebook.com/pizcalli/videos/-izcalli-tiene-un-hospital-en-construcci%C3%B3n-abandonado-desde-hace-4-a%C3%B1os-trav%C3%A9s-/149440110411481/>
7. <https://www.meganoticias.mx/toluca/noticia/habra-recursos-para-hospital-de-zinacantepec/215281>
8. <https://www.trespm.mx/edomex/hospital-de-zinacantepec-el-casaron-que-solo-opero-en-fotos>
9. <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/valle-de-mexico/terminaran-hospitales-olvidados-en-edomex-7801480.html>
10. <https://www.contrareplica.mx/nota-Lamentan-que-Hospital-Oncologico-de-Ecatepec-este-inconcluso-20192751>
<https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/vecinos-se-manifiestan-frente-a-hospital-oncologico-de-ecatepec-piden-sea-concluido-7362067.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputados y diputadas: Juan Ángel Bautista Bravo, Olimpia Tamara Girón H., Gustavo Contreras Montes, Ángel Miguel Rodríguez Torres, María Guadalupe Román Ávila, Armando Corona Arvizu, Juna Pablo Sánchez Rodríguez, Martha Robles Ortiz, Celestina Castillo Secundino, Alma Delia Navarrete Rivera, Noemí Salazar López, Verónica Collado Crisolía, Susana Cano González, Martha Azucena Camacho Reynoso (rúbricas).»

Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

EXHORTO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES,
A REHABILITAR E INCREMENTAR LA
INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO
PÚBLICO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR
LA INCIDENCIA DELICTIVA

«Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los gobiernos municipales a mantener, rehabilitar e incrementar la infraestructura de alumbrado público, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena

Quien suscribe, Claudia Alejandra Hernández Sáenz, diputada de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 6, numeral 1, fracción I y artículo 79, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Referirnos al servicio de alumbrado público es hablar sobre el suministro de iluminación artificial en espacios públicos, calles y vialidades, es, en definitiva, un servicio fundamental para la convivencia humana y está estrechamente relacionado con la seguridad, pues a mayor iluminación disminuye la probabilidad de incidencia delictiva.

La iluminación en vialidades y espacios públicos es una medida indispensable de seguridad, que se utiliza tanto para prevenir accidentes como actos delictivos.

De acuerdo a un estudio realizado en 2019 por parte del Crime Lab NY en conjunto con la Universidad de Pennsylvania, Oregón y Chicago, en la ciudad de Nueva York, el aumento de la capacidad del servicio de alumbrado público permitió observar que era posible disminuir la tasa de criminalidad, logrando la reducción en un 7% en delitos graves como asesinato, robo y asalto con agravante, así como ciertos delitos contra la propiedad. Específicamente, durante la noche, se registró una reducción del 39% en los delitos antes mencionados.

De igual manera, se observó que los niveles altos de luz brindan a la población una sensación de seguridad al caminar por las calles, aumentando el tiempo de actividad física nocturna, así como el aumento de las interacciones sociales, en beneficio del bienestar físico y mental, desarrollando un sentido de

pertenencia entre la comunidad, destacando que con el aumento de la capacidad del alumbrado público genera beneficios reales para las comunidades.

En abril de 2019 el gobierno de México encabezado por el Presidente López Obrador, puso en marcha la Estrategia Nacional de Seguridad Pública que, de forma conjunta, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, así como la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal han implementado acciones específicas para atender las causas de la violencia en el país, como las 32 mesas estatales y las 26 regionales entre autoridades y actores directos en la conducción de seguridad cuyo resultado ha sido la disminución en las cifras de delincuencia, sin embargo, es necesario seguir realizando acciones afirmativas para colaborar con el gobierno federal y las autoridades a seguir disminuyendo esos números en beneficio de nuestra sociedad.

Nuestro gobierno ha logrado en la disminución de delitos del fuero común, de acuerdo a las cifras presentadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en comparación con el periodo 2018 y 2022, antes del inicio del sexenio actual:

- Secuestro: 74.1%
- Robo total: 18.1%
- Robo de vehículo: 40.4%
- Robo a transporte público: 35.4%
- Robo a transeúnte: 14.4%
- Homicidio doloso: 14.6%

Es notorio, que los delitos del fuero común y la incidencia delictiva han disminuido en gran medida gracias a la gran estrategia de seguridad nacional, sin embargo, con este exhorto, pretendemos que los municipios apoyen para seguir disminuyendo estos índices.

Por otro lado, sabemos que los municipios tienen diversos gastos y prioridades para ejercer el presupuesto del gasto federalizado que se les asigna anualmente, sin embargo, contamos con un caso de éxito en la materia: En el municipio de Guadalupe, en Zacatecas, el actual presidente municipal Julio César Chávez Padilla, edil electo del Movi-

miento de Regeneración Nacional, renovó 20 mil luminarias con tecnología led, comenzando por las comunidades de la periferia con dirección al centro de la ciudad, logrando una disminución importante en la incidencia de faltas administrativas, robo a transeúntes, robo a casa habitación, riñas y el consumo de alcohol en la vía pública, favoreciendo a los resultados obtenidos por el Secretariado del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Además de la seguridad, el Presidente Municipal señaló que otro gran beneficio de la iluminación LED fue el ahorro del 50% sobre el consumo eléctrico del municipio, que antes facturaba mensualmente por este concepto 3.7 millones de pesos y tras la inversión y sustitución de luminarias factura entre 1.5 y 1.8 mdp.

El proyecto para la sustitución de 16 mil luminarias fue avalado por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) y la Secretaría de Energía (Sener), el cual se ejecutó en año y medio con una inversión de 72 mdp, las 4 mil luminarias restantes se trabajaron mediante un programa piloto municipal.

Este caso de éxito municipal, puede ser replicado en beneficio de la sociedad mexicana y en un modelo que no genera una deuda a largo plazo.

Por lo antes expuesto, presento ante este pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único: La H. Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los gobiernos municipales de la República Mexicana, a mantener, rehabilitar e incrementar la infraestructura de alumbrado público, con la finalidad de disminuir la incidencia delictiva.

Referencias

Aaron, C. (24 de 04 de 2019). Reducing Crime Through Environmental Design: Evidence from a Randomized Experiment of Street. Obtenido de Urban Labs Chicago:

https://urbanlabs.uchicago.edu/attachments/e95d751f7d91d0bcfeb209ddf6adcb4296868c12/store/cca92342e666b1ffb1c15be63b484e9b9687b57249dce44ad55ea92b1ec0/lights_04242016.pdf

Domínguez, P. (23 de 05 de 2019). Cómo un mejor alumbrado público puede reducir la delincuencia. Obtenido de Departamento de Investigación del Banco Interamericano de Desarrollo:

<https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/como-un-mejor-alumbrado-publico-puede-reducir-la-delincuencia/>

Palma Montes, M. (30 de 11 de 2020). Alumbrado público, aliado de la seguridad. Obtenido de Revista: Alcaldes de México:

<https://www.alcaldesdemexico.com/revista/sin-categoria/alumbrado-publico-aliado-de-la-seguridad/>

Van Dan, A. (14 de 05 de 2019). Economists conducted a \$5 million experiment to (literally) shed light on crime. Obtenido de The Washington Post:

<https://www.washingtonpost.com/business/2019/05/14/economists-conducted-million-experiment-literally-shed-light-crime/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2022.— Diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz (rúbrica).»

Se turna a la Comisión de Infraestructura, para dictamen.